BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVIII **Neuquén, 08 de abril de 2009** **EDICION Nº 3135**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 679666

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHÉN**
Ministro de Gobierno, Educación y Cultura:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministro de Desarrollo Territorial :	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Cra. ESTHER FELIPA RUIZ**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. WALTER FEDERICO JONSSON**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. DANIEL RUBÉN VINCENT**
Ministro de Justicia, Trabajo y Seguridad:	**Dr. CESAR OMAR PÉREZ**
Secretario de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones del Estado:	**Ing. RODOLFO ESTEBAN LAFFITTE**
Secretario de Estado de Recursos Naturales :	**Ing. GUILLERMO ANIBAL COCO**
Secretario de Estado de Relaciones Institucionales y Coordinación:	**Ing. Agr. GUILLERMO ROBERTO PELLINI**
Secretaria de Estado de Control de Gestión :	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2008

2055 - Reconoce como Legítimo Abono el pago de indemnización regulada por el Art. 45º del E.P.C.A.P.P., a favor del ex agente Prieto Elizabet Nivia.

Año 2009

0352 - Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1847/08 emanada del C.P.E..

0401 - Aprueba las actuaciones con la firma PROMS S.A., en relación a la adquisición de 2032 Chequeras de Tickets PROMS Cesta Básica, para ser entregados a personas de bajos recursos de distintos barrios y asentamientos de la ciudad de Neuquén.

0402 - Aprueba las actuaciones con la firma PROMS S.A., en relación a la adquisición de 2041 Chequeras de Tickets PROMS Cesta Básica, para ser entregados a personas de bajos recursos de distintos barrios y asentamientos de la ciudad de Neuquén.

0403 - Aprueba las actuaciones con la firma PROMS S.A., en relación a la adquisición de 3665 Chequeras de Tickets PROMS Cesta Básica, para ser entregados a personas de bajos recursos de distintos barrios y asentamientos de la ciudad de Neuquén.

0416 - Autoriza y aprueba el contrato de Locación de Servicios con el Sr. Jara Favio Daniel, quien prestará servicios en la Dcción. Pcial. de Estadísticas y Censos, dpte. de la Subsec. de Ingresos Públicos.

0417 - Designa a partir de la fecha del presente Decreto, en la Planta de Personal Temporaria de la Subsec. de Salud, dpte. del Ministerio de Salud y Seguridad Social, a José Antonio Gutiérrez Amurrio, en el Puesto de Médico, en la Planta Funcional del Hospital de Bajada del Agrio.

0418 - Asigna adicionales a partir de la firma del presente Decreto, en la Planta Funcional de la Subsec. de Salud, al Puesto “Profesional Área Contable”.

0437 - Ratifica la Res. Nº 1897/08 emanada de la Subsecretaria de Educación a cargo de la Presidencia del C.P.E..

0443 - Reconoce el pago en concepto de legítimo abono por la tarea ejecutada en la elaboración de informe de diagnóstico en relación a la situación presupuestaria de la Provincia, correspondiente a la firma DELOITTE&CO S.R.L.

0446 - Ratifica la Res. Nº 1485/08 emanada del C.P.E..

0464 - Ratifica la Res. Nº 1622/08 emanada del C.P.E..

0465 - Ratifica la Res. Nº 1645/08 emanada del C.P.E..

0466 - Conceda permiso al Dr. Leonardo Salgado, para realizar los trabajos de prospección y excavación paleontológica en las áreas de Exposiciones del Cretácico Inferior (principalmente de la Formación Rayoso), ubicadas sobre el márgen sur del Río Agrio, entre los días 01 de marzo y 15 de abril del corriente año.

0467 - Autoriza el llamado a Lic. Púb. Nº 001/2008, por la locación de vehículos sin chofer con kilometraje ilimitado, para ser afectados a las distintas áreas del M.G.E.C., por el período de un año.

0468 - Ratifica la Res. Nº 1869/08 emanada del C.P.E..

0469 - Ratifica la Res. Nº 1299/08 emanada del C.P.E..

0470 - Ratifica la Res. Nº 1199/08 emanada del C.P.E..

0471 - Designa representante del Estado Provincial ante la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de clases, convocada por la empresa Hidroeléctrica El Chocón S.A., al Sr. Secretario de Estado de Recursos Naturales, Ing. Guillermo A. Coco, a llevarse a cabo el día 01/04/09.

0472 - Ratifica la Res. Nº 0861/08 emanada del C.P.E..

0473 - Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1856/08 emanada del C.P.E..

0474 - Ratifica la Res. Nº 1817/08 emanada del C.P.E..

0475 - Ratifica la Res. Nº 1654/08 emanada del C.P.E..

0476 - Ratifica la Res. Nº 1921/08, rectificatoria de la Res. Nº 1147/08 del C.P.E..

0477 - Transfiérase a partir del 01/02/09, la dependencia de la Unidad de Gestión Artesanías del Neuquén desde la órbita y competencia del M.D.S. hacia la Estructura Orgánica Funcional del M.D.T..

0478 - Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1728/08, emanada del C.P.E..

0480 - Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1909/08 emanada del C.P.E..

0481 - Autoriza y aprueba el contrato de locación de servicios a suscribirse entre el M.H.O.y S.P. y el Economista Federico A. Manolo, con efectividad a partir del 01/01/09 y hasta el 31/12/09.

0482 - Ratifica la Res. Nº 1621/08 emanada del C.P.E..

0483 - Ratifica la Res. Nº 1663/08 emanada del C.P.E..

0484 - Ratifica la Res. Nº 1437/08 emanada del C.P.E..

0485 - Ratifica la Res. Nº 1571/08 emanada del C.P.E..

0486 - Ratifica la Res. Nº 1539/08 emanada del C.P.E..

0487 - Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1908/08 emanada del C.P.E..

0488 - Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1832/08 emanada del C.P.E..

0489 - Ratifica en todos sus términos la Res. Nº 1907/08 emanada del C.P.E..

0490 - Ratifica la Res. Nº 1426/08 emanada del C.P.E..

0545 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 31/03/09, a partir de las 17 hs. y mientras dure su ausencia, en la Sra. Vicegobernadora de la Pcia., Dra. Ana Pechén.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de mayo del año dos mil nueve, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expte. Nº 2442 - Fº 120 - Año 2004,** Titular: María Cristina Lago, con una superficie de 47 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 37, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Grupo A, del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día ocho de mayo del año dos mil nueve, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Caliza, **Expte. Nº 2393 - Fº 119 - Año 2004,** Titular: María Cristina Lago, con una superficie de 31 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote C1, Sección XIV, del Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de mayo del dos mil nueve a las doce horas, el Ing. Agr. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 1070/2003**, cuya titularidad es de Dirección P. de Vialidad, con una superficie de 7 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 10, Fracción "A", Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal,

cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintitrés de abril del año dos mil nueve, a las doce horas, el Agrimensor Domingo Cardoso, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. N° 2022 - Fº 111 - Año 2.003**, Titular: Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 13, Fracción C, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Zingoni, Director General Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de mayo del dos mil nueve a las doce horas, el Ing. Agr. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 2185/2003**, cuya titularidad es de Dirección P. de Vialidad, con una superficie de 25 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción "A", Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiocho de abril del dos mil nueve a las doce horas, el Ing. Agr. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 841/2002**, cuya titularidad es de Dirección P. de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Fracción "B", Sección XXX, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Ofcial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-04-09

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director General Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiuno de abril del dos mil nueve a las doce horas, el Ing. Agr. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de Mensura de Solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 853/2002**, cuya titularidad es de Dirección P. de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción "B", Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 08 y 17-04-09

Expedientes declarados archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia: **Expediente Nº 3451-390/2006**. **Nombre:** Cateo. **Sustancia:** 1º y 2º Categoría. **Departamento Ubicación:** Minas. **Observaciones:** Disp. del 06/02/2009. **Expediente Nº 323/1992. Nombre:** Cantera. **Sustancia:** Piedra Laja. **Departamento Ubicación:** Picunches. **Observaciones:** Disp. del 13/03/2009. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos M. Romanos, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 08-04-09

CONTRATOS

DEVITEX NEUQUÉN S.A.

Constitución

Constitución de Sociedad Anómina: DEVITEX NEUQUÉN S.A.. Esc. Nº 18, Fº 50, del 23-02-09, Reg. 14 de la ciudad de Neuquén. Socios: Marta Isabel Tabares, argentina, nacida el 8-11-1946,

de estado civil viuda de sus primeras nupcias de Ricardo De Donato, DNI Nº 5.453.317 y Romina Diana Roco, argentina, nacida el 21-8-1979, casada en primeras nupcias con Ricardo Jorge De Donato, DNI Nº 27.553.001, de profesión comerciante, domiciliados en Av. San Juan número, 1213, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «DEVITEX NEUQUÉN S.A.». Domicilio: Avda. San Juan número 1213, de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea de Accionistas. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Venta minorista y mayorista, de ropa de blanco. Capital Social: Es de pesos doce mil ($12.000,00), representado por 120 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal de pesos cien ($100) cada una. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles, pudiendo ser socios o no. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fín de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores electos en su primera sesión, deben designar un Presidente. El Directorio funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los Directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la Asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley número 19.550. La asamblea fijará el número de Directores y su remuneración. En garantía de sus funciones, los Directores titulares depositarán en la caja social la suma de pesos 1.000 cada uno. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. La sociedad prescindirá de la sindicatura, conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, de la Ley 19.550. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedare comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea designará anualmente Síndico titular y suplente sin necesidad de reformar el estatuto. El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. Primer Directorio: Presidente: Marta Isabel Tabares, y un Director Suplente: Romina Diana Roco.

1p 08-04-09

INTEMA S.R.L

Cesión de Cuotas Sociales
Modificación de Contrato

Se hace saber que por Instrumento de fecha 09 de octubre de 2008, se ha resuelto la cesión de cuotas sociales en donde el Sr. Lucio Eduardo Isern y el Sr. Néstor Rubén Barrionuevo, en adelante denominados “Los Cedentes”, venden, ceden y transfieren a favor del Sr. Mario Luis Speranza y la Sra. Silvia María Hermoso, en adelante denominados “Los Cesionarios”, las 100 (cien) cuotas sociales de valor nominal pesos trescientos veinte ($320,00) cada una, de su propiedad que tienen y les corresponden sobre la razón social Intema S.R.L., que representan el cien por ciento (100%) del capital social. Como consecuencia de la cesión de cuotas instrumentada precedentemente, los socios Mario Luis Esperanza y Silvia María Hermoso, acuerdan y resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social que quedará redactada de la siguiente manera: “Cuarta: Capital e Integración: El capital social se establece en la suma de pesos treinta y dos mil ($32.000,00) dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos veinte pesos ($320,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios, quedando compuesto el capital social de la siguiente forma: El Sr. Mario Luis Speranza, argentino, D.N.I. N° 13.990.280, CUIT 20-13990280-8, nacido el 5 de mayo de 1960, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia María Hermoso, de profesión comerciante, domiciliado en calle Viamonte N° 1453, Piso 11 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal trescientos veinte pesos ($320,00) cada una, totalizando la suma de dieciséis mil pesos ($16.000,00) lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y la

Sra. Silvia María Hermoso, argentina, D.N.I. N° 12.057.848, CUIT 27-12057848-6, nacida el 8 de diciembre de 1955, de estado civil casada en primeras nupcias con Mario Luis Esperanza, de profesión comerciante, domiciliada en calle Viamonte N° 1453, Piso 11 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee cincuenta (50) cuotas sociales de valor nominal trescientos veinte pesos ($320,00) cada una, totalizando la suma de dieciséis mil pesos ($16.000,00) lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del capital social". El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "INTEMA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social", (Expte. Nro. RENQPC Exp. 1555/9), Folio .., Año 2009). Secretaría, 03 de abril 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 08-04-09

ROR MAYORISTAS S.A.

Modificación del Estatuto Social

Se hace saber que: 1) por Actas de Asambleas Extraordinarias de fecha 10/07/2006 y 31/10/2007, los accionistas de ROR Mayoristas S.A. han resuelto por unanimidad: a) Cambio de domicilio legal. Aprobar por unanimidad el cambio de domicilio legal de ROR Mayoristas S.A. a la ciudad de Neuquén, calle San Martín N° 861. b) Modificación del artículo 1ro. del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denominará "ROR MAYORISTAS S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén". 2) Los datos del contrato social son los siguientes: 1- Denominación: ROR MAYORISTAS S.A.. 2- Constitución: Por instrumentos públicos de fecha 10/12/1976 y 31/05/1977, Registro N° 57.881 de la Inspección General de Justicia, inscriptos bajo el N° 3765 del Libro 89, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 09/11/1977; modificaciones al contrato social por instrumentos públicos de fecha: 07/02/1979 y 11/08/1979, inscriptos bajo el N° 1243, del Libro 90, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales el 14/04/1980, 05/08/1983, inscripto bajo el N° 7926 del Libro 98, Tomo A de Sociedades Anónimas el 28/10/1983, 26/09/1984, inscripto bajo el N° 1236 del Libro 100, Tomo A de Sociedad Anónima el 08/03/1985, 23/09/1985, 03/09/1986 y 03/09/1986, inscriptos bajo el N° 8712 del Libro 103, Tomo A de S.A. el 10/12/1986, 25/08/1988, inscripto bajo el N° 7342 del Libro 105, Tomo A de S.A. el 17/10/1988, 09/05/1991, 22/04/1992, 22/04/1992 y 12/05/1992, inscriptos bajo el N° 3988 del Libro 112, Tomo A de S.A. el 17/05/1993 y 22/03/2007, inscripto bajo el N° 7680 del Libro 35 de Sociedades por Acciones el 15/05/2007. 3- Accionistas: Salvador Antonio Oses, LE. 7.302.440; Nyrma Edith Montenegro, L.C. 2.787.673; Mario César Osés, D.N.I. 16.052.469; Luis Esteban Oses, D.N.I. 20.793.091 y Andrés Eugenio Osés, D.N.I. 22.116.370. 4- Domicilio: en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5- Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Objeto: Realizar las siguientes actividades: Industrial: Fabricación de artículos para el hogar. Comercial: Importación, exportación, compraventa, consignación y representación de artículos para el hogar, bazar, juguetería, sanitarios y de ferretería en forma directa o como agentes o representantes de empresas radicadas en el país o extranjero. Explotaciones agropecuarias, forestales y mejoramiento de tierras áridas. 7- Capital Social: Pesos quince ($15) representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y $ 0,0001 por acción. 8- Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por un (1) ejercicio. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente y este último reemplaza al primero en caso de impedimento. El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. 9- Representación legal y uso de la firma social: A

cargo del Presidente y del Vicepresidente en forma individual. 10- Cierre de ejercicio social: 30 de setiembre de cada año. 11- Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. 12- Sede Social: San Martín N° 861 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ROR Mayoristas S.A. s/Inscripción Cambio de Jurisdicción" (Expte N° 13469/7). Secretaría, 30 de marzo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 08-04-09

UMA S.R.L.

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 20 de febrero de 2009, el Sr. Bernardino Hidalgo, argentino, nacido el 01 de agosto de 1967, comerciante. Documento Nacional de Identidad N° 18.552.905, casado con la Sra. Lucero Cid Andrea Marcela, argentina, nacida el 07 de noviembre de 1979. Documento Nacional de identidad N° 22.783.981, domiciliado en calle Dante Alighieri 951, ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, vende cede y transfiere a favor de la Srta. Cohen Verónca Lucila, DNI N° 32.267.632, argentina, comerciante nacida el 08 de marzo de 1986, soltera, domiciliada en La Pampa 1550, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de pesos ($10,00) valor nominal cada una y que le pertenecen a UMA S.R.L.. Modificación del Contrato Social: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000,00), que se divide en ochocientas (800) cuotas iguales de capital de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Fabián Moisés Cohen la cantidad de setecientas sesenta (760) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una, por un total de pesos de siete mil seiscientos ($7600) y Verónica Lucila Cohen, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales de pesos diez ($10,00) de valor nominal cada una por un total de pesos cuatrocientos ($400). Las cuotas sociales son suscriptas íntegramente en dinero en efectivo y se encuentran totalmente integradas. Se conviene que el capital social se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio tenga al momento de la decisión". El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "UMA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Contrato Social", (Expte N° 15601/09). Secretaría, 31 de marzo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio, Nqn..

1p 08-04-09

DOMUS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25 de febrero de 2009, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Domus S.R.L.». Socios: De Domingo Cristián Dardo, argentino, de 33 años de edad, nacido el 11 de abril de 1975, DNI Nº 24.449.214, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Roca Nº 1872 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Riquelme Carlos Alberto, argentino, de 34 años de edad, nacido el 06 de agosto de 1974, DNI 23.718.248, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Carlos H. Rodríguez Nº 1817 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Será la realización de por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades, asosoramiento y servicio de: limpieza, extracción de barros industriales, hidrolavados e hidrodrenados, arreglo de equipos petroleros y vehículos camiones, utilitarios y petroleros, locación de equipos petroleros y vehículos camiones, utilitarios y petroleros, desobstrucciones, construcciones de obras civiles, viales y/o industriales de todo tipo. Construcción y reparación de: desagües

pluviales y/o cloacales, gasoductos, oleoductos. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción registral. Capital: El capital social es de pesos dieciséis mil ($16.000,00). Órgano de Administración: La administración y representación legal estará a cargo de Riquelme Carlos Alberto, el que revestirá el cargo de Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

1p 08-04-09

HISPANA DE DESARROLLO INMOBILIARIO S.R.L.

Se comunica que por Acta Nº 2 de fecha 2 de enero de 2008, se han modificado las cláusulas sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000,00) que se divide en cuarenta mil (40.000) cuotas iguales de pesos diez ($10,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor José Luis López Ferrero Bautista, 27.794 cuotas, por la suma de pesos doscientos setenta y siete mil novecientos cuarenta ($277.940,00); el señor Carlos Ramón Nápoli, 368 cuotas por la suma de pesos tres mil seiscientos ochenta ($ 3.680,00); y el señor José Alberto Nápoli Monetti, 11.838 cuotas, por la suma de pesos ciento dieciocho mil trescientos ochenta ($118.380,00). Importe que ha sido totalmente integrado. Queda autorizado a aumentar el capital social al quíntuplo, a suscribirse e integrarse en forma que establece el Art. 151 de la Ley 19.550.

Fdo. José Luis López Ferrero Bautista, Gerente.

1p 08-04-09

DESARROLLADORA SWING S.R.L.

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales hago saber a Ud. que por Instrumento Privado de fecha 10 de septiembre de 2008, los señores, Juan José Amusategui, argentino, divorciado, Ingeniero Agrimensor, nacido el 1 de noviembre de 1954, D.N.I. N° 11.557.557, domiciliado en Rivadavia 799, 1° Piso Oficina 5 de la localidad de San Martín de los Andes; y el Sr. Andrés Oscar Furlotti Wagner, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 22 de junio de 1.963, D.N.I. 16.528.164, casado con Norma Élida Saavedra, argentina, DNI 16.759.588, domiciliado en la calle Río Negro 604 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; resolvieron: en virtud de la impugnación realizada por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Neuquén al inciso c) del artículo tercero del contrato constitutivo, modificar el mismo y redactarlo de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes actividades: a) asesoramiento, asistencia técnica, consultoría, diseño, dirección técnica, planeamiento, proyecto y dirección ejecutiva. b) construcción de todo tipo de obras ya sean públicas, privadas, nacionales e internacionales, civiles o militares en la especialidad de arquitectura, ingeniería civil y obras de arte, ingeniería sanitaria, saneamiento, remediación ambiental, obras de infraestructura de electricidad, gas, agua, construcción de caminos y pavimentaciones, construcción de viviendas, barrios cerrados, clubes de campo, oficinas, parques y edificios; c) operaciones inmobiliarias, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanización y provisión de redes de servicios, intermediación en la compraventa y administración de edificios de propiedad horizontal y explotación de propiedades inmuebles propias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, realización de convenios con organismos oficiales y/o privados para financiar las obras y servicios mencionados, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y licitaciones de organismos públicos o privados y participar en fideicomisos ordinarios como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario". El presente edicto se libra por orden del Juez del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén. Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: "DESARROLLADORA SWING S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N°14191/8). Secretaría, 30 de marzo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn.

1p 08-04-09

ADOBE S.A.

Constitución de Sociedad

Se hace saber que con fecha 19 de septiembre de 2008 y mofificatorio de fecha 10/02/09, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "ADOBE S.A.". Socios: Alfredo Ricardo Pujante, nacido el 11 de febrero de 1949, argentino, Ingeniero Químico, DNI 4.622.493, con domicilio en Italia 222 Piso 8 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Graciela Mangiola; e Ignacio Javier Pujante Mangiola, nacido el 19 de junio de 1979, argentino, Abogado, DNI 27.323.332, con domicilio en Illia 945 de la ciudad de Neuquén, casado en primeras nupcias con Anabella Razetto. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier forma jurídica y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes operaciones: a. Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola y/o ganadera de chacras o campos propios o ajenos, pudiendo efectuar todo tipo de crianzas, producciones y cultivos, en especial vitivinicultura, fruticultura y explotaciones agropecuarias, sea directa o indirectamente. b. Construcción: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, tanto en predios urbanos como rústicos, incluso, los destinados al régimen de propiedad horizontal, comprendiendo los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes y todas sus obras complementarias, sean privadas o públicas, mecánicas o electrónicas. c. Industrial: Industrialización de frutos y productos del agro, producción y generación de cepas, semillas, remedios, plaguicidas, abonos, pudiendo instalar bodegas, plantas de empaque, frigoríficos, plantas de jugos. d. Comercial: Mediante la comercialización de los productos de la sociedad en sus distintas actividades y en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Se fija en $ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 acciones de valor nominal $1. Composición del órgano de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores titulares. La asamblea designará un número igual o menor de Directores suplentes con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. El término de su mandato es de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La representación legal. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente, quien tiene el uso de la firma social. El Vicepresidente tendrá las mismas atribuciones que el Presidente en caso de renuncia, incompatibilidades, fallecimiento, incapacidad, ausencia temporaria o definitiva, o cualquier otro impedimento del Presidente. En el acto de constitución los señores accionistas resolvieron designar al Sr. Alfredo Ricardo Pujante, DNI 4.622.493, como Presidente y al Sr. Ignacio Javier Pujante Mangiola, DNI 23.323.332, como Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “ADOBE S.A. s/Inscrpición de Contrato Social”, (Expte. Nº 14911/8). Secretaría, 31 de marzo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn.

1p 08-04-09

EL ARENAL S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 5 de octubre de 2007, 6 de noviembre de 2007 y 17 de marzo de 2008, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «EL ARENAL S.R.L.». Socios: Viviana Luisa Saraceni, argentina, nacida el 23 de abril de 1956, D.N.I. Nº 12.558.954, C.U.I.L. 27-12558954-0, Docente, casada en primeras nupcias con Luis Héctor Gusberti, domiciliada en Ruta Nacional 234 Kilómetro 100, Lote 17, Manzana A, Departamento

Lácar, Provincia del Neuquén; Diego César Williman, argentino, D.N.I. N° 18.155.274, C.U.I.T. 20-18155274-4, soltero, nacido el 8 de marzo de 1967, farmacéutico, domiciliado en Los Ñires Nº 87 de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y don Luis Héctor Gusberti, argentino, nacido el 10 de junio de 1952, D.N.I. Nº 10.266.277, C.U.I.T. 20-10266277-7, Ingeniero, casado en primeras nupcias con Viviana Luisa Saraceni, domiciliado en Ruta Nacional 234 Kilómetro 100, Lote 17, Manzana A, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Los Ñires 87 de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la comercialización, distribución y elaboración de substancias medicinales, fármacos, medicamentos, elementos de cosmetología, nutrición y drogas farmacéuticas. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, incluidos los actos previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($8.000), dividido en ochenta cuotas de cien pesos valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: la señora Viviana Luisa Saraceni suscribe veinte cuotas (20 cuotas) equivalentes a dos mil pesos e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo $500 (quinientos pesos); el señor Diego César Williman suscribe cuarenta cuotas (40 cuotas) equivalentes a cuatro mil pesos ($4.000) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo $1.000 (un mil pesos); el señor Luis Héctor Gusberti suscribe veinte cuotas (20 cuotas) equivalentes a dos mil pesos e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo $500 (quinientos pesos). Los socios tendrán obligación de integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerlas efectivas. Composición del órgano de administración y fiscalización: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios. Las decisiones sociales se tomarán por mayoría que represente más de la mitad del capital social. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la Gerencia, a pedido de socios que representen el cinco por ciento del capital, y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Las asambleas podrán considerar todas las partes establecidas en el orden del día respectivo, salvo que revistan carácter de unánimes. Las asambleas se convocarán mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con no menos de quince días de anticipación a la fecha de la misma. En la comunicación deberá constar: orden del día a considerar, lugar, fecha y hora de realización. Las decisiones sociales deberán constar en el Libro de Actas, que deberá llevar la Gerencia, debiendo ser suscriptas por el Gerente y un socio designado al efecto y dentro del quinto día. La asamblea podrá fijar la remuneración del Gerente. Designación: La administración y representación de la sociedad corresponde al señor Diego César Williman, en calidad de Gerente, durando en su cargo hasta que por decisión la asamblea le revoque el mandato mediando justa causa. Se designa como suplente a la señora Viviana Luisa Saraceni, la que asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente. Asumido el cargo por la suplente, ésta durará en el cargo por dos años como máximo pudiendo ser reelegida, pudiendo ser reelegida indefinidamente y ser removida por la asamblea, aun sin causa. Toda cuestión será resuelta según lo dispuesto en el Artículo 12º del presente. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. Queda absolutamente prohibido al Gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a

título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.

1p 08-04-09

SITELEC NEUQUÉN S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de SITELEC NEUQUÉN S.R.L.: 1) Socios: Leonardo Roberto Di Benedetto, argentino, de 35 años de edad, DNI Nro. 23.175.120, casado en primeras nupcias con Natacha Soledad Siede, con D.N.I. Nro. 27.259.177, comerciante, con domicilio en Río Aguapey Nro. 306 de la ciudad de Neuquén; Ruben Alejandro Todero, argentino, de 40 años de edad, D.N.I. Nro 20.280.319, casado en primeras nupcias con Carina Natacha García, con D.N.I. Nro. 22.167.109, comerciante, con domicilio en Martellotta Nro. 10 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Pedro Pablo Chilczenko, argentino, de 48 años de edad, D.N.I. Nro 13.832.244, casado en primeras nupcias con Susana Beatriz Luisoni, con DNI. Nro 13.524.949, comerciante, con domicilio en la calle Thompson N° 134 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento Privado: 06 días del mes de diciembre del año dos mil ocho. 3) Razón Social: «SITELEC NEUQUÉN S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquen, se fija la sede social en la calle San Martín Nro. 1018 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de computación, procesamiento de datos y control de procesos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultaría en problemas de computación y sistemas computarizados, como también el alquiler a terceros de equipos propios. b) Procesamiento de información por digitalización por medio computarizados para servicios de fotocromía, edición de todo tipo de todo tipo de materiales y producción y desarrollo por estos medios en su aplicación a la industria gráfica. c) Desarrollo y transferencia de tecnología en computación, desarrollo de patentes de invención, diseño y marca y desarrollo de programas. d) La explotación de servicios de telecomunicaciones públicas o privadas como los de telefonía urbana, rural, de mensajerías, repetidores, radiollamadas y similares fijas o móviles para el tráfico de audio, video, datos y señales de control con la utilización de medios alambricos e inalámbricos (terrenos o satelitales). e) La comercialización de repuestos, materiales y componentes electrónicos y eléctricos y el diseño, construcción, inhalación y montaje de sistemas electrónicos, eléctricos y de comunicación. f) El diseño, fabricación, transformación, elaboración, transporte y distribución de materiales, para la industria eléctrica, electrónica de comunicaciones y de la construcción. g) La realización de construcciones, montajes proyectos y dirección de obras públicas, privadas, civiles, electromecánicas, sanitarias, hidráulicas, viales de arquitectura y construcción y comercialización de inmuebles para vivienda y otros destinos. h) Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, explotación o importación de los equipos y materiales relacionados con el objeto de la sociedad, ejercicio de comisiones, consignaciones y mandamientos. i) Importación y exportación de computadoras, máquinas de oficina y toda clase de equipos, repuestos y materiales necesarios para las prestaciones de los servicios de computación y telecomunicación vinculados con su objeto. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos ciento cuarenta mil ($140.000,00) dividido en mil cuatrocientas cuotas de capital de pesos cien cada una, que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ruben Alejandro Todero, trescientas cincuenta cuotas, por la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000,00) en dinero en efectivo; Leonardo Roberto Di Benedetto, trescientas cincuenta cuotas, por la suma de pesos treinta y cinco mil ($35.000,00) en dinero en

efectivo y Pedro Pablo Chilczenko, setecientas cuotas, por la suma de pesos setenta mil ($70.000,00) en dinero en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estarán a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. Se designará un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos en los Arts.157 de la Ley 19.550, 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos en este contrato. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Los Gerentes deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000,00), cada uno, en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad renovable a la fecha de su vencimiento que será anual, y con la cláusula «No Negociable». Se designa en calidad de Socios Gerentes titulares a los Sres. Ruben Alejandro Todero y Pedro Pablo Chilczenko, y en calidad de Gerente Suplente al Sr. Leonardo Roberto Di Benedetto. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de noviembre de cada año.

1p 08-04-09

GNC VIP S.R.L.

Se hace saber que con fecha 05 de octubre de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “GNC VIP S.R.L.” Socios: Ciro Raúl Martínez Carrión, nacido el 13-08-1978, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan N° 2849, Las Heras, Mendoza, DNI 26.681.165 y Juan Bautista Pérez, nacido el 02-02-1966, nacionalidad argentina, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Dr. Ramón N° 3823. Manzana D, Casa 17, Neuquén Capital, DNI 17.462.889. Domicilio de la sociedad: con jurisdicción en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Prestación de servicios en cualquier punto del país o del extranjero, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros, las siguientes actividades: reparaciones mecánicas, eléctricas, chapa y pintura de rodados, instalación, venta y mantenimiento de equipos de gas natural comprimido y de gas natural liquido. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: $ 10.000 (pesos diez mil). Composición de los órganos de administración y fiscalización: administración socio Ciro Raúl Martínez Carrión, fiscalización socio Juan Bautista Pérez; duración de sus cargos: tres años. Organización de la representación legal: a cargo del socio Ciro Raúl Martínez Carrión. Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre.

1p 08-04-09

DON CARLOS S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Pcia del Neuquén, el 25/11/2008 el señor Ángel Amador Maraschini, D.N.I. N° 7.302.135; la señora María Elena Crisman, D.N.I. N° 5.208.721; la señora Marcela Laura Maraschini, D.N.I. N° 18.577.489; la señorita Adriana Lucia Maraschini, D.N.I. N° 20.951.506 y el señor Miguel Ángel Maraschini, D.N.I. N° 23.069.454, todos hábiles para contratar y mayores de edad, en su carácter de socios de Don Carlos S.R.L. que representan el cien por ciento del capital suscripto e integrado modifican claúsula tercera del contrato social, la que quedará redactada como sigue: Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, y/o asociada con terceros bajo cualquier forma lícita, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1-Comerciales: Realizar la actividad de compra venta, locación, licitación, consignación, importación, exportación y distribución de equipos, casillas, tráilers, contenedores, autoelevadores, autos, camiones, pick up, motos o de cualquier otro vehículo o rodado tanto nuevos como usados; así como también la venta, locación, importación, exportación y fabricación de accesorios, repuestos, aceites, combustibles, aditivos,

neumáticos, motores, autopartes o cualquier otro elemento o producto metálico, plástico, químico, de madera y/o caucho que sirva o complemente al objeto social y el servicio integral de los equipos y automotores que sirva o complemente el objeto social incluyendo el lavado, engrase y reparación en general de toda clase de equipos y vehículos, sus partes y accesorios ya sea en la parte mecánica y eléctrica, como en su tapicería, chasis, carrocería y pintura. 2 - Transporte: Realizar la actividad de transporte de cargas especiales, pesadas, de equipos petroleros, contenedores, servicios de cargas generales, equipos de izaje, cargas peligrosas, estibaje, consolidación de carga, agente de carga y transporte de cargas nacionales e internacionales, sin que esto incluya el transporte público de pasajeros en ninguna de sus modalidades. 4 - Agricultura: Mediante la producción y comercialización de frutas, hortalizas y variedades similares. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos: "DON CARLOS S.R.L. s/ Inscripción Modificación Contrato Social", (Expte. N° 13912, Año 2007). Secretaría, 30 de marzo de 2009. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Prosecretaria Letrado, Dirección General del Registro Público de Comercio Nqn..

1p 08-04-09

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 6/2009

"Adquisición de hormigón tipo H21 y H25".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de abril de 2009 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, Primer Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 1 y hasta el 15 de abril de 2009, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 en Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos novecientos cincuenta ($950).

2p 08 y 17-04-09

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 02/2009

Llámese a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939 / 2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra "Pavimentación de las calles Hilario Cuadros – 2 de Abril – 1º de Mayo y Mascardi – Barrio Progreso".

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho de Calle en Mts.
Hilario Cuadros	Combate de San Lorenzo y Mascardi	9,00
2 de Abril	Combate de San Lorenzo y Mascardi	9,00
Primero de Mayo	Combate de San Lorenzo y Belgrano	9,00
Mascardi	Belgrano y Antartida Argentina	12,00

Las Caracteristicas de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o, reemplazos o demoliciones que

haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 30 de marzo de 2009 hasta el 30 de abril de 2009 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección General de Contrataciones de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 08 y 17-04-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 02/2009

Concesión de un local comercial, Confitería y Restaurante "La Costa".

Valor del Pliego: $ 3.500,00.

Fecha de Apertura: 17 de abril de 2009 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Venta de Pliegos: Del 23/03/09 al 08/04/2009 - Dpto. Compras Mun. S.M.A., sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S.M. de los Andes.

Consultas: Dpto. de Compras Tel/Fax.: 02972-424741 - Horario de 8 a 13 correo electrónico: marioesquivel@smades.gov.ar

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la apertura de sobres (10 hs.).

1p 08-04-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE JUSTICIA, TRABAJO Y SEGURIDAD

"POLICÍA"

Licitación Pública Nº 06/08

"Segundo Llamado"
Rectificado de fecha de apertura

Objeto: Para la adquisición de "treinta (30) motos XR 250 – diez (10) motos NXR 125 y cuarenta (40) cascos" destinado a diversas unidades de orden público de esta Institución.

Fecha de Apertura: El día 07 de abril del 2.009, once (11:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 (internos: 135 y 137), en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.; Casa del Neuquén sito en Maipú 48 Capital Federal, C.P. (1048) – Teléfono (011) - 43432324, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775 Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (Interno 141, 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs., Casa del Neuquén sito en Maipú 48 Capital Federal, C.P. (1048) – Teléfono (011) - 43432324, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($ 1.000,00).

1p 08-04-09

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 88/08

Ley 13.064

Ruta Nacional Nº 242 - Provincia del Neuquén

- Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 40 - (Las Lajas) - límite con República de Chile.

Sección: Aduana - límite con la República de Chile (Paso Internacional Pino Hachado).

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento de concreto asfáltico, banquinas enripiadas, cordón protector, ampliación de alcantarillas, cordón cuneta, construcción de rápidos de hormigón, señalamiento horizontal y vertical y demolición de obras varias.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones novecientos cuarenta y cinco mil ($ 20.945.000,00) referidos al mes de febrero de 2009.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil ($4.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: A partir del día 13 de marzo de 2009.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 24 de abril de 2009, a las 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Sub-Gerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal - 3º Piso - D.N.V..

3p 31-03, 03 y 08-04-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GRAL. DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas por Vía de Excepción mes de diciembre 2008

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
B000100293915	OCA S.A.	Promoción sorteo extraordinario	19812	12/12/08	20.000,00
			19977	13/01/09	20.000,00
			20010	19/01/09	20.000,00
B000500007698	Compulider	Premios sorteos extraordinario	19747	04/12/08	53.991,40

1p 08-04-09

CONVOCATORIAS

CÁMARA EMPRESARIA BODEGAS DEL NEUQUÉN

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Bodegas del Neuquén, (N° de Legajo 1888) con asiento en la calle Boulevard 9 de Julio 67, 2° Piso, Oficina 1 en la ciudad de Neuquén, pasa a comunicar que siendo el día 20 de febrero de 2009, a las 18 hs. se reúnen, el Presidente Herman Schroeder, el Secretario Roberto Schroeder, el Vocal titutar 1° Luis María Focaccia, el Vocal titular 3° Julio Cesar Viola, Rubén Patritti Revisor de Cuentas dando por iniciada Asamblea N° 28, se pasa a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Fijar la fecha para el llamado a Asamblea Ordinaria Anual.

2) Establecer el orden del día que se tratará en la Asamblea Ordinaria.

Es por ello que se expone, resuelve y comunica lo siguiente: que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 28 de abril de 2009 a las 18.00 hs, en Boulevard 9 de Julio N° 67 Piso 2° Oficina N° 1.

El orden del día a tratar será:

a) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Gastos y Recursos.

b) Recategorización cuota social.

c) Elección autoridades.

Fdo. Herman H. Schroeder, Presidente. Roberto Schroeder, Secretario.

1p 08-04-09

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas del BPN SA, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 2009, a las 10 horas en primera convocatoria y para las 11 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del BPN SA, Avda. Argentina N° 41 de la ciudad de Neuquén Capital a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

b) Consideración del balance del ejercicio, de la Memoria, del Informe de la Comisión Fiscalizadora, de los Estados Contables, notas y anexos del ejercicio económico comprendido entre el 01/01/08 y el 31/12/08.

c) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres. Cr. Omar Gutiérrez, Sr. Marcelo Rodríguez, Cr. Marcos Koopmann Trizar, Cr. Julio César Cercó (hasta su renuncia) y Sr. Ricardo Horacio Del Campo, y de la Comisión Fiscalizadora.

d) Elección y designación de un Director titular, por vencimiento del mandato del Cr. Omar Gutiérrez y de un Director suplente, por la asunción del carácter de Director titular por parte del suplente Sr. Ricardo Horacio Del Campo.

e) Consideración del resultado del ejercicio.

Fdo. Cr. Omar Gutiérrez, Presidente.

1p 08-04-09

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL NEUQUÉN D. I.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Ejecutiva del Colegio de Psicólogos del Neuquén D. I. convoca a Asamblea General Ordinaria para día 24 de abril del corriente año a las 20:00 hs. en la sede del Colegio, Alderete 656 de la ciudad de Neuquén. La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida por el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total de los miembros titulares de la Comisión Ejecutiva y Comisión Revisora de Cuentas:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Elección de autoridades.

Fdo. Ana Lilian Guillén, Presidenta.

1p 08-04-09

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social, Pehuén 868, de la ciudad de Neuquén, el día 24 de abril de 2009, a las 19,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas e informe de los Revisores de Cuentas, al 31 de diciembre de 2008.

3º) Temas varios relacionados al desenvolvimiento de nuestra Asociación.

La Comisión Directiva.

1p 08-04-09

CÁMARA PATAGÓNICA DE SERVICIOS PETROLEROS CAPESPE

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. asociados de la "Cámara Patagónica de Servicios Petroleros", para el día 29 de abril de 2009 a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse fuera de la sede social, en el salón de reuniones de la firma Oilfield Production Service SRL, sito en calle Principal y Calle 11 del Parque Industrial de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente **Orden del Día**: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2) Aprobación Memoria y Balance ejercicio 2008. 3) Elección de autoridades. Se hace saber que la documentación con la memoria y balance estará disponible para los Sres. asociados con quince días de anticipación para su consideración en las oficinas de la Cámara Patagónica de Servicios Petroleros, sita en Santiago del Estero 638 de la ciudad de Neuquén.

Fdo. Claudio E. Urcera, Tesorero.

1p 08-04-09

CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA HERMANOS EN CRISTO

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del estatuto social en sus Arts. 23, 24, 25 y 26, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de abril de 2.009 en la sede social de la institución ubicada en calle 25 de Mayo 1351 de la localidad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, a las 9:00 hs., con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°- Designación de dos asociados para suscribir el Acta en conjunto con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

2°- Lectura del Acta de la sesión anterior y su posterior consideración.

3°- Tratamiento de los Balances Generales, Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos, Memoria, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.008.

La Comisión. 14 de marzo de 2.009.

Fdo. Adolfo del C. González, Presidente. Héctor Ramón Ponce, Secretario.

1p 08-04-09

CONVOCATORIA CONGRESO PROVINCIAL EXTRAORDINARIO

El Cuerpo Ejecutivo del **Partido Opción Federal**, en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 28 Inc. 1 de la carta orgánica partidaria, convoca al Congreso Provincial Extraordinario partidario, para el día 08 de abril del corriente en su sede de calle Santa Fe 543, 1° Piso, Of. 2 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos congresales para firmar el Acta. 2°) Aprobación de la plataforma electoral partidaria base para las elecciones municipales (renovación del 50% del Concejo Deliberante de Neuquén Capital) y Nacionales (renovación del 50% de la Cámara de Diputados de la Nación). 3º). Analizar y aprobar, la conformación de un frente político electoral con partidos afines, que participará de las elecciones municipales y nacionales. 4º) Autorizar al Cuerpo Ejecutivo la aprobación del nombre de este eventual frente. 5º) Cierre. El Congreso dará inicio a las 10:00 con el quórum legal establecido, o una hora más tarde alcanzado el mismo con los suplentes electos oportunamente, reemplazando a los titulares. Firmado: Horacio Rachid – Presidente.

1p 08-04-09

BIBLIOTECA POPULAR SUYAI MAPU

Asamblea General Ordinaria

Biblioteca Popular Suyai Mapu invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de abril a las 20 hs., en nuestra insti-

tución, sito en Domuyo N° 1620, B° Mariano Moreno:

ORDEN DEL DÍA

Nombrar dos socios que firmen el Acta.

Presentación y aprobación del Estado contable N° 22 cerrado al 30 noviembre del 2008.

Cambio de autoridades.

Fdo. Baeza Lilia B., Presidente. Galván Beatriz, Tesorera.

1p 08-04-09

AYUN
Asociación de la Tercera Edad

Asamblea Ordinaria

Comunica que el 23 de abril del 2009 a las 16:30 hs., se realizará la Asamblea Ordinaria en la sede ubicada en Hualcupen y Radal del Sector 1099 Viv. del Bº Melipal.

ORDEN DEL DÍA

1- Designar dos socios para la firma del Acta.

2- Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario de los años 2007 y 2008.

3- Renovación de la Comisión Directiva por mandato cumplido.

Fdo. Argentina Burgos, Secretaria.

1p 08-04-09

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso de Neuquén Capital, cita al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Sacchetti Sergio Andrés s/Apremio», (Expte. Nº 344586)** Sr./a. Sacchetti Sergio Andrés, DNI Nº 20.270.561, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPC y C). Secretaría, 15 de diciembre de 2008. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

10p 20, 27-02; 06, 13, 20 y 27-03; 03, 10, 17 y 24-04-09

Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51 - 2° Piso de Neuquén Capital de esta ciudad de Neuquén de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia de Neuquén c/Sarmiento Marta y Otro s/Apremio», (Expte. Nº 339.277/06)**, cita a Cevallos Alejandro César, DNI 10.549.704, para que en plazo de 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 99 Cod. Fiscal). Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez. Neuquén, 26 de febrero de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

5p 13, 20, 27- 03; 03 y 08-04-09

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Carlos Bassi y Compañía S.A. s/ Apremio», (Expte. N° 360242).** Sr/a. Carlos Bassi y Compañía S.A., CUIT Nº 30-50848153-1, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 99 del Código Fiscal). Secretaría, 11 de febrero de 2009. Fdo. Javier Alarcón, Prosecretario.

10p 13, 20, 27-03; 03, 08, 17, 24-04; 01, 08 y 15-05-09

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. José Ignacio Noacco, Sec. Única, sito en Roca 460, cdad. de Neuquén, cita y

emplaza a estar a derecho al Sr. Han Sun Hang, DNI Nº 92.315.941, para que comparezca en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación (Art. 148 CPCC), a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Palacios Contreras Laura A. c/Han Sun Hang s/privación de Patria Potestad», (Expte. Nº 37199/8)** y en autos: **«Palacios Contreras Laura A. c/Han Sun Hang s/Tenencia», (Expte. Nº 37198/8)**, ambos de trámite por ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3, cdad. de Neuquén, Roca 460, Neuquén, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en dichos expedientes (Art. 343 CPCC). Publíquese por dos días en diario Río Negro y Boletín Oficial. Secretaría, 9 de marzo de 2009. Fdo. Dra. M. Florencia de Llamas, Prosecretaria.

2p 03, 08-04-09

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio a la Sra. Derlis Kloosterman y Sr. Roberto Schuddekopf, que en autos caratulados: **"Tribunal de Cuentas de la Provincia s/Denuncia publicada en el Diario la Mañana del Sur", (Expte. Nº 2600-31034/95)**, en trámite por ante este Tribunal, que se ha dictado Acuerdo JR-7273, que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de junio del año dos mil ocho, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ..... Visto: ... Considerando: .... Resuelve: Artículo 1°: Declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Derlis Kloosterman, Roberto Schuddekopf y Omar Blas Barrera, dejando sin efecto la observación motivo de las presentes actuaciones, por encontrarse probado la inexistencia de perjuicio fiscal y proceder al archivo del expediente. Artículo 2°: .... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon (Presidente), Cr. Dante A. Boselli (Vocal), Cr. Néstor A. Cucurullo (Vocal), Cr. Angel A. Molia (Vocal), Dra. Verónica G. Novoa (Vocal), Dra. Mónica S. Eberbach (Secretaria). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Secretaría, 15 de setiembre de 2.008. Fdo. Dra. Mónica S. Eberchach, Secretaria, Tribunal de Cuentas.

3p 03, 08 y 17-04-09

La Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, con asiento de funciones en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Fernández, cita y emplaza al Sr. Fresco Claudio Gustavo, DNI 22.700.825, para que dentro del plazo de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: **"TURINOVA S.A c/Fresco Claudio Gustavo y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 292883/03),** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Mañana Neuquén. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Juez subrogante. Fdo. Dra. Paula Ivana Rautenberg, Prosecretaria Relatora.

1p 08-04-09

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría a cargo de la Dra. María Celina Rosende, con asiento en calle Rivadavia N° 205, Piso 2º de Neuquén, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Otero Antonio Anibal, por el término de 30 días a que lo acrediten. Autos: **«Otero Antonio Anibal s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 386576/9)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 08-04-09

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Rivadavia 205/211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Fermín Bernardo Montes De Oca en autos caratulados: **"Montes De Oca, Fermín Bernardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 386.132/9)**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única. "Neuquén, 10 de febrero de 2009. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro

de los treinta (30) días lo acrediten". Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Gabriela De Gerardi, Secretaria.

1p 08-04-09

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial. Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Villalba María Alejandra a estar a derecho en autos caratulados**: «Villalba María Alejandra s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 22.516, Año 2008)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Junín de los Andes, 10 de marzo de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 08-04-09

La Dra. Nancy N. Vielma, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° Dos de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Freire y Misiones, 1° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Carlos F. Irigoitía, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la causante Sra. Javier Edilia Haydee, D.N.I. N° 9.730.807, en autos caratulados: **"Javier Edilia Haydee s/Sucesión ab-intestado", (Expte. N° 47091/8).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario. Cutral Có, 31 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Carlos F. Irigoitía, Secretario

1p 08-04-09

PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 16 de abril 2009, a 11,00 hs., en Santiago del Estero 260 Neuquén, el vehículo: "Peugeot, tipo sedán cinco puertas, modelo 206 X-LINE, 1.4, Año 2008, motor Peugeot 10DBS80013168, chasis Peugeot 8AD2AKFW U9G002330, Dominio HEN 323". Base: $ 15.150. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deuda por patente $ 1.344,15 al 10.03.09. Aranceles y cualquier otro gasto que corresponda por inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 30 de marzo 2.009.

1p 08-04-09

Rombo Cía. Financiera S.A.. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 16 de abril de 2009, a las 10,30 hs., en Stgo. del Estero 260 Neuquén, el vehículo: "Marca Fiat, tipo sedán 5 puertas, modelo Palio S 1.3 MPI, Año 2000, motor Fiat N° 178A20005904470, chasis Fiat N°8AP178311Y4132420, Dominio DBK 442». Base: $ 7.056. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299-156372057. Deuda por patente $ 1.223 al 30.03.09. Aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 30 de marzo de 2.009.

1p 08-04-09

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa, rematará el 16 de abril de 2009, a las 11,30 hs., en Stgo. del Estero 260, Neuquén, el vehículo: "Marca Renault, modelo LOGAN 1.6 8v., base, Año 2008, motor Renault N° K7MP710Q001001, chasis Renault N° 93YLSR0DH8J981868, Dominio HFD 327». Base: $15.750. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad financiera. Exhibición: Contactarse con el Tel. 0299 156372057. Deuda por patente: $ 507 al 05-03-09. Aranceles, impuesto y/o todo otro gasto que corresponda para la inscripción dominial está a cargo del comprador. Neuquén, 30 de marzo 2009.

1p 08-04-09

Rombo Cía. Financiera S.A. conforme Arts. 585 C. Com. y 39 Ley 12.962, comunica por tres días que el Mart. Público Alicia Correa rematará el 16 de abril 2009, a 10 hs., en Santiago del Estero 160 de Neuquén, el vehículo: "Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo Clio Tric Pack 1.2, DA AA, motor Renault D4FG728Q032912, chasis Renault N° 8A1LB270F8L864986, Año 2007, Dominio GIK 552". Base: $ 24.400. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Pago en el acto en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación por entidad financiera. Exhibición: Contactarse con Tel. 0299 156372057. Deuda por patentes $ 3.053 al 31.03.09. Aranceles, impuestos y cualquier otro gasto que corresponda para inscripción dominial estará a cargo del comprador. Neuquén, 31 de marzo 2.009.

1p 08-04-09

El Dr. José V. Andrada, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 15/08/07, **Juan Domingo Montiel**, DNI N° 32.986.767, argentino, nacido el 10/08/87 en Neuquén Capital, hijo de Juan Domingo y de Elsa del Carmen Muñoz, fue condenado por el delito de homicidio (Art. 79 del C. Penal) a la pena única de quince años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorías legales (Art.12 CP), condena que agotará el 2 de marzo de 2.021 a las doce horas y a **Luciano Antonio Abarzúa**, como coautor penalmente responsable del delito de homicidio (Art.79 del CP), a la pena de catorce años de prisión e inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales (Art.12 C.P.) . Dicha pena agotará el 3 de marzo del año 2.020 a las 12.00 hs. Secretaría, 23 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Silvina F. Sajarov, Secretaria de Cámara Subrogante.

1p 08-04-09

El Dr. José V. Andrada, Presidente Subrogante de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 21 de noviembre de 2007, **Ariel Anibal Beterette,** titular del DNI 30.776.135, hijo de Severino y de Ibarra Medina, fue condenado por el delito de abuso sexual (Art. 119 tercer párrafo inc. d), del C.P.), a la pena de doce años de prisión e habilitación absoluta por igual término. En consecuencia, agotará la pena impuesta el 17 de abril de 2019, a las 12.00 hs.. Secretaría, 30 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Mara Suste, Secretaria de Cámara.

1p 08-04-09

Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Dos de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Irma del Tránsito Gaete Ramirez, en autos: **"Gaete Ramirez Irma del Tránsito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22380/8).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 6 de marzo de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario

1p 08-04-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Iseppi (por subrogancia legal), en autos caratulados: **"Morales Hernán Fernando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22.877/08)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Hernán Fernando Morales. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de marzo de 2009. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 08-04-09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Daniel Luchino, (Juez Subrogante), Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Pechín, en autos caratulados**: "Jeldres José Eusebio s/Sucesión ab-intestato", (Expte**. **N° 22.709/08)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Eusebio Jeldres. Publíquense edictos por un día en el Boletín Ofi-

cial. Junín de los Andes, de febrero de 2009. Fdo. Dr. Andrés Daniel Luchino, Juez. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos.

1p 08-04-09

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén N° 2, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única, en Subrogancia, a cargo del suscripto, sito en Lamadrid 130, esq. Félix San Martín de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Bollati Imelda Felisita Expte. Nº 23.571/09**. El presente deberá publicarse por tres días en el Diario "La mañana Neuquén" y en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 9 de marzo de 2009. Fdo. Martín Iseppi, Prosecretario.

1p 08-04-09

La Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, sito en Misiones y Freire 3er. Piso de Cutral-Có, (Prov. del Neuquén), cita, llama y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Mario Rubén Díaz en autos: **"Díaz Mario Rubén s/Sucesión", (Expte. 47638/9)**, tramitados ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Civil, por auto del 2 de marzo 2.009 dispuso: «... declárase abierto el juicio sucesorio de don Díaz Mario Rubén, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, por el plazo de tres días (Art. 725 inc. 2° del Código citado. …Fdo. Graciela Mónica Blanco, Juez». Secretaría Civil, 27 de marzo 2.009. "B. Oficial" y Diario "Río Negro", x 3 días. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 08-04-09

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría N° 2, cita a Juan Larrañaga para que dentro de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **"Miranda Aurora c/ Larrañaga Juan s/Posesión Veinteañal", (Expte. Nº 1607, Año 2004),** Sec. 2, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Arts.145,146,147, 343 del CPCC). Publíquese por dos días. Secretaría, 16 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 08-04-09

La Doctora Paula I. Stanislavsky a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número Uno de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jara Jara Leoner para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos**: "Jara Jara Leoner s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° 382739/8),** publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Paula I. Stanislavsky. Secretaría, 27 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Natalia Betsabé Ramos, Prosecretaria.

1p 08-04-09

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 4º Piso de la misma ciudad, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Andrea de la Iglesia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Elva de las Mercedes Orellana Rojas y don Pedro Antonio Tillería, en los autos caratulados: **"Tillería Pedro Antonio y Otro s/Sucesión ab-intestato, (Expte. Nº 357163/7)**, El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Mañana Neuquén". Neuquén, 18 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 08-04-09

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo por subrogancia, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Rivadavia N° 211, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Troncoso José Segundo s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 379580/8)**, ha ordenado se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los

treinta (30) días lo acrediten… .Neuquén, 5 de noviembre de 2008. Neuquén, 23 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 08-04-09

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Capital, comunica por cinco días en los autos: **"Cooperativa de Vivienda del Periodista Ltda. s/Quiebra s/Incidente de Ejecución de Bienes, (Expte. Nro. 30472/00)** que el Martillero Público Gustavo Paredes: Rematará el día 22 de abril de 2.009 a las 10:30 hs. en calle Avenida Argentina 1.525 (A.M.U.C.) de la ciudad de Neuquén Capital, un inmueble correspondiente a la fallida de 4.500 Mts2, ubicado sobre calle Juan B. Justo, entre Colón y Peñalosa de la ciudad del Neuquén, cuya Nomenclatura Catastral es 09-20-068-3391-0000, Matrícula Nro. 8759, Manzana C, Chacra 115, dentro del cual se encuentran en construcción, dos (2) torres habitacionales de cuatro pisos cada una y una casa habitación, todo con una antigüedad de aproximadamente 20 años con un grado de avance del 30%, una pequeña superficie se encuentra ocupada por el Sr. Antonio Tapia, en carácter de ex-empleado de la fallida y el Sr. Luis Ángel Pecotche, en carácter de ocupante ocasional. Condiciones: Base: $ 2.067.050,00, 10% al momento del acto de la subasta y el restante a los 20 días de aprobada la misma. Las deudas que grave la propiedad desde la toma de posesión y hasta la efectiva inscripción del bien, serán a cargo del adquirente, al igual que lo resuelto en la Resolución 218/03 (D.P.R.), correspondiente al impuesto de sellos, dentro de los diez días hábiles de aprobada la subasta. Se deja constancia que el inmueble no se encuentra subdividido ni con planos aprobados, y que los procedimientos que en tal sentido deban realizarse para acceder a su inscripción correrán por su cuenta. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Remate sujeto a posterior aprobación Judicial. En caso de no haber oferentes, transcurrido 1/2 hora, saldrá nuevamente a subasta con la posibilidad de los postores en el acto de superar la mejor oferta con una base de $ 1.550.288,00. Informes a los Tel. 0299-4486535, Cel. 156-338167, ó e-mail: gustavo.paredes@speedy.com.ar. Visitas coordinar con el Martillero. Neuquén, 25 de marzo de 2.009. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria. Exento de previo pago, Art. 273, Inc. 8) LCQ. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria. Publicación por cinco días en los Diarios: Río Negro, La Mañana Neuquén y Boletín Oficial. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 08-04-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén. Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, en autos: **"Fasanella Jorge Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 385972/9),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Jorge Oscar Fasanella, para que dentro del plazo de treinta dias acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días Neuquén, 30 de marzo de 2.009. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 08-04-09

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1, con asiento de funciones en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre, Secretaría a cargo de la Dra. María Lucrecia Varni, cita y emplaza a la firma Logística Transpatagónica S.R.L., para que dentro del plazo de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: **"TURINOVA S.A. c/Logística Transpatagónica SRL s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 342970/6)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez. 9 marzo 2009. Fdo. Micaela S. Rosales, Prosecretaria Relatora.

1p 08-04-09

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comer-

cial y de Minería Nº Cinco, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7º, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Miguez Iñarra María Rosa, L.C. N° 5.730.587, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Miguez Iñarra María Rosa s/Sucesión ab-intestato (Expte. Nº 381.113/8)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Río Negro". Neuquén, 28 de noviembre de 2008. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria

3p 08,17 y 24-04-09

La Dra Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo por Subrogancia del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil N° Cuatro de Neuquén, comunica por tres (3) días en autos: **"MARA S.A. s/Quiebra", (Expte. 236214/0)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Minería N° 4, a cargo por Subrogancia de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en Rivadavia 211, Piso 6° de Neuquén, que el Martillero Nicolás Perata, subastará el día 16-04-09, a las 9,30 horas en Mansilla 284 de Plottier, donde una hora antes se exhibirá el siguiente bien en el estado en que se encuentra y exhibe: Un automotor Dominio APR 275, marca IVECO, tipo furgón, modelo Turbo DAILY 49-10, motor N° 1908277, chasis N° ZCEC 4970005047856, gasolero, Año 1996, en regular estado de uso y conservación sin funcionar por falta de batería. Se hace saber que las deudas que presenten los rodados por impuestos anteriores al decreto de quiebra deberán ser verificadas por sus titulares, mientras que los devengados entre ésta y la toma de posesión de parte de los compradores en subasta, son a cargo de la quiebra y se abonarán en el modo previsto por el Art. 240 LQ. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: Al Martillero en horario de comercio al 4935521 y Cel. 156-301414. Neuquén, Secretaría, 26 de marzo 2009. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 08-04-09

Por cuenta y orden de **Banco Columbia S.A**., conforme la Ley de Prenda con Registro 12.962 Art. 39 y el Art. 585 del Código de Comercio, la Martillera Pública Alicia Correa, subastará el día martes 21 de abril de 2009, a las 11:00 hs. en calle Lincoln Nro. 831 de Neuquén Capital los siguientes automotores: Un automotor marca Renault, modelo Laguna Nevada RXE 2.0, marca motor Renault Nro. F3RJ28I024663 marca Chasis Renault Nro. VF1K56LKE15468420 tipo rural 5 puertas, Año 1997, Dominio BEM 014, deuda por patentes DGR Río Negro $1590,35 al 16/03/09. Un automotor marca Fiat modelo Siena Fire 1242 MPI 16V, marca motor Fiat Nro. 178D705566 50133, chasis marca Fiat Nro. 9BD 17206263 206774 tipo sedan 4 puertas, año 2006, Dominio FRW 888, deuda por patentes DGR Río Negro $ 1.168,49 al 16/03/09. Un automotor marca Peugeot, modelo 405 GLD 1.9, marca motor Peugeot Nro. 10CU7F4012134, chasis marca Peugeot Nro. VF34BD9B271271142, tipo sedan 4 puertas, Año 1994, Dominio SLP 970, deuda por patentes DGR Río Negro $ 2.882,76 al 16/03/09. Un automotor marca Renault, modelo Renault 19 RE AA, marca motor Renault Nro. AC16251, marca chasis Renault Nro. 8A1L53SEZWS 032025, sedan 4 puertas, Año 1998, Dominio CLN 530, deuda por patentes DGR Río Negro $ 1.280,68 al 16/03/09. Los automotores se subastan en el estado en que se encuentran en forma individual, sin base y al mejor postor. Operaciones todas en pesos. Seña: 10% de la venta, comisión 10% en el acto de la subasta, integración del saldo: dentro de las 48 hs. hábiles bancarias, bajo apercibimiento de darse por rescindida la operación sin intimación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, las deudas, gastos de transferencia, y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Las unidades se entregarán con certificado de verificación policial, el costo del mismo será a cargo del adquirente. La venta está sujeta a aprobación de la entidad vendedora, la información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, los cuales serán

aclarados a viva voz por el Martillero en el momento de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición y la información registral puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor, la responsabilidad por estos cambios es exclusiva de los compradores. Exhibición: Calle Lincoln Nro. 831 Nqn. los días 20/04/09 en el horario de 14 a 18 Hs. y el 21/04/09 hasta una hora antes de la subasta. Tel. 0299-156372057, aliciacorr@yahoo.com.ar. para mayor información. Neuquén, 31 de marzo de 2009.

1p 08-04-09

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley Nº 2333)

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. e) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 06 - Letra: S- Mes: 03- Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Santamarina Rafael - DNI N° 22.593.707. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia Nº 2. Autos de Origen: **"Julián Laura María Eva c/Santamarina Rafael s/Alimentos", (Expte. 16820/4).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 07 - Letra: V - Mes: 03- Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Villareal Fernando Ramón - DNI N° 13.462.444. Juzgado Oficiante: Tribunal Colegiado del Fuero de Familia del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Autos de Origen: **"Capparuccia, Graciela c/Villarreal Fernando s/ Alimentos" (Expte. N° 935).**

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 08 - Letra: V - Mes: 03- Año 2009. Deudor Alimentario Inscripto: Villa Alberto Fabián- DNI N° 32.293.066. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 1. Autos de Origen: **"Paillalef Amalia Paola y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. 36761/8).**

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 03 - Letra: V-Mes: 10- Año 2004. Deudor Alimentario Inscripto: Vivanco Rubén Ángel - DNI N° 13 .970.808. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 1. Autos de Origen: **"Cejas Canale Karina.- s/Inc. Aum. Cuota Alimentaria en autos (Cejas Canales Karina c/Vivanco Rubén s/Alim. 92/0) AG/C ESTAS" (Expte. N° 11133/08)**

La Dra. Magdalena I. T. de Focaccia, Jueza a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivo Nº Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera hace saber por dos días en el **Expte. Nº 276451/2** caratulado: **"Provincia del Neuquén c/Mirabeti Miguel s/Apremio** que el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará el día 15 abril de 2009 a las 10 hs en su local de remates ubicado en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén con todo lo clavado, plantado y adherido al piso el inmueble ubicado en intersección de calle Fray Luis Beltrán y Pampa de la ciudad de Neuquén Capital, identificado con la Matricula N° 34671 Confluencia, Nomenclatura Catastral 09- 20- 073-3146-0000 Lote 10-a Manzana C, midiendo al S 11,67m; O 11m; N 14,50m; E 8,17m; ochava 4m, haciendo una superficie de terreno de 155,50 m2 aproximadamente, donde se levanta una construcción de mampostería de ladrillos de un dormitorio, cocina comedor, living amplio, baño y un patio pequeño en regular estado de uso y conservación. Deudas Rentas de la Provincia del Neuquén al 22-10-08 $1.766,28. Municipalidad $ 2.900,50 al 30-11-08, EPAS $ 63,42 correspondientes a los períodos 2008/10 a 2008/12 y una cuota de plan de pago a vencer de $ 83,20 calculados con sus correspondientes punitorios al 31/10/08 según resolución EPAS 588/07. Ocupación: Lo ocupa el Sr. demandado y su Sra. esposa en calidad de propietarios. Condiciones: Base: $124.667 (2/3 partes de la tasación agregada a fs. 222). Seña: 30% en el acto de remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 583 CPCC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el

Art. 41 del CPCyC., si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2do. Párrafo, y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo, dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, deberá depositar el saldo del precio en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean satisfechos las tasas, impuestos, expensas o contribuciones que pesen sobre el bien, devengados con anterioridad a la fecha de la subasta y hasta la toma de posesión, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable, deberá tomar posesión del bien con la mayor antelación posible, debiendo a esos fines realizar las diligencias que se encuentren a su cargo bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, los gastos que se irroguen serán a su costa, son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obteener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, o los de escrituración. Deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación judicial. Visita: El inmueble podrá ser visitado el día 14 de abril de 2009 de 10 a 11 hs., previa comunicación con el Martillero al Cel. 0299-154123621. Neuquén, 1 de abril de 2009. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

2p 08 y 17-04-09

Testimonio Acuerdo Nº 4357. Fecha 26 de marzo de 2009. **VII**. Escuela de Capacitación sobre Reglamento. Visto: La actual situación de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, que resulta indispensable revisar la reglamentación vigente a fin de adecuarla a la actual realidad del Poder Judicial, y Considerando: Que la misión - visión de la Escuela de Capacitación, es la de proveer a magistrados, funcionarios y empleados, de aquellas herramientas teórico prácticas que les resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus respectivas funciones. Las herramientas teóricas, no se refieren a las que deban poseer en función de su cargo, dado que las mismas ya habrán sido evaluadas mediante el correspondiente examen de idoneidad, tanto en el caso de empleados como de funcionarios y magistrados. Que por el contrario, guardan relación con conocimientos complementarios que hacen a la optimización del servicio. En este sentido, uno de los objetivos propuestos y logrados oportunamente, fue el de dotar a los titulares de organismos de herramientas de gestión que posibilitó en muchos casos la simplificación de procesos y redundo en agilidad y economía procesal, además del mejoramiento del gerenciamiento de las dependencias. Sin embargo, es importante destacar, que debido a la alta complejidad que ha adquirido la litigiosidad actual, en virtud de las nuevas herramientas técnicas y disciplinas existentes que se entrelazan con las conocidas, sumado a la escasez de recursos a la que nos enfrentamos, es necesario actualizar y profundizar los conocimientos de aquellas materias conocidas, e incursionar en las nuevas. Nótese la importancia del trabajo interdisciplinario tanto en el fuero penal - a través de la cámara Gessell- como en el de Familia - a través de las disciplinas de servicio social y psicología. Los avances que se van produciendo en las ciencias de la administración generan la necesidad de contar con los elementos que faciliten la gestión de la oficina judicial. Las ciencias criminalísticas, necesarias para la investigación penal y la valoración de pruebas en las causas judiciales. Esto no implica que los profesionales vayan a realizar carreras de formación en áreas que no le son propias. Pero, una acabada comprensión de los principios básicos y metodológicos, de las diferentes disciplinas, redunda en optimización del uso de los recursos que éstas ciencias proveen, ya que se comprende mejor el alcance de otras formaciones técnicas y en consecuencia las posibilidades que ofrece. En el caso del personal, la realización de cursos de capacitación, genera una mayor motivación para el cumplimiento de

sus tareas, dado que implica encontrarse mejor preparado y más seguro para la realización de la labor cotidiana. Llegado el momento, el agente se encuentra en mejores condiciones para participar de los concursos internos del poder judicial y lograr de ese modo ir avanzando en la carrera judicial, que también constituye un derecho. Ninguna duda cabe que el conocimiento redunda en la optimización del tiempo de trabajo por parte del personal, reduce la consulta al funcionario con el consiguiente descongestionamiento al momento de canalizar dudas por parte de quienes tienen a su cargo el control del despacho. Brinda mayor seguridad en las mesas de entradas al momento de atender al público. Por otro lado, debe tenerse en cuenta, que tal como surge de la previsión constitucional del Art. 229 2do. párrafo de la Carta Magna provincial para el caso de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público aludidos en el Art. 239 y de la previsión legal de la norma Orgánica de este Poder Judicial, (Conf. Art. 14 c y 15 f), constituye un derecho/deber de los magistrados, funcionarios y agentes judiciales la capacitación continua. En este sentido, no es la finalidad de la Escuela de Capacitación, reemplazar los cursos de posgrado, especialización o carreras universitarias que decidan emprender los magistrados, funcionarios y empleados. Por el contrario, como se dijera al inicio, la intención es brindar las herramientas que permitan el desarrollo de las labores de manera óptima y que en definitiva redunde en beneficio del justiciable. Es así, que llegamos a la conclusión que para la elaboración de los programas de capacitación que se desarrollen desde la Escuela de Capacitación, es indispensable contar con la opinión de los operadores, que a la postre serán los destinatarios de los cursos que se dicten. En consecuencia se propicia, integrar un Consejo Consultivo que estará formado por el Secretario de la Escuela de Capacitación -actual Director-, un magistrado de Cámara o de Primera Instancia de la provincia, un funcionamiento de los ministerio públicos, un representante de la Asociación de Magistrados y Funcionarios y del Sindicato de Empleados Judiciales. Estos tendrán las facultades previstas en la normativa reglamentaria que por el presente se aprueba. Ello, en virtud de la expresa facultad de este cuerpo, prevista en el Art. 240 inc.i) de la Constitución Provincial. Por los fundamentos expresados, de conformidad Fiscal, se **Resuelve:** 1°) Aprobar el Reglamento de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial, que se protocoliza formando parte integrante del presente resolutorio. 2º) Designar al Dr. Ricardo T. Kohon y a la Dra. Graciela Martinez, para que conjuntamente con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia integren el Consejo Directivo de la misma. 3º) Disponer que el actual Director cumpla las funciones asignadas al Secretario de la Escuela de Capacitación, conforme la reglamentación que por la presente se aprueba. 4º) Notifíquese, protocolícese, remítase a la Biblioteca del Poder Judicial, cúmplase. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente, los señores Vocales, Ricardo T. Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, y Lelia G. Martinez de Corvalán, el señor Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Vander Walt. Secretaría de Superintendencia, 30 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Isabel Vander Walt, Secretaria de Superinten-dencia Tribunal Superior de Justicia.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

Artículo 1: Direccción:

La Escuela de Capacitación estará dirigida por el Consejo Directivo, que estará integrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y dos vocales del cuerpo que se designen.

Contará con un Secretario.

Artículo 2: Órgano Consultivo

Además, contará con un Consejo Consultivo integrado por:

• El Secretario de la Escuela de Capacitación.
• Un Juez de Cámara o de 1ra. Instancia del Fuero Civil y uno del Fuero Penal designados por el TSJ.
• Un representante de los Ministerios Públicos.
• Un representante de la Asociación de Magistrados y Funcionarios,
• Un representante del Sindicato de Empleados Judiciales.

Artículo 3: Consejo Consultivo - funciones

El Consejo Consultivo tendrá la siguientes funciones:

a. Proponer al Consejo Directivo los cursos que resulten de interés a los sectores que representan, para lo que deberán confeccionar los correspondientes programas indicando los días y horarios de cursado.
b. Proponer los profesores que dictará cada curso que se proponga, debiendo contarse con la conformidad del mismo.
c. Proponer las fechas estimadas en que se pueden llevar a cabo los cursos.

Artículo 4: Consejo Directivo - Funciones y Atribuciones

El Consejo Derectivo de la Escuela tendrá las siguientes atribuciones y funciones:
a. Evaluar y aprobar -en los casos que se considere de interés- los cursos propuestos por el Consejo Consultivo.
b. Disponer la realización de cursos que resulten de interés para el Poder Judicial.
c. Designar los profesores que deberán dictar cada curso.
d. Ejercer el régimen disciplinario de la Escuela, aplicando las sanciones pertinentes, que consisten en:

- llamado de atención,
- apercibimiento,
- suspensión de hasta tres (3) clases
- expulsión del curso.

d. Las resoluciones del Consejo Directivo serán tomadas por mayoría de sus miembros.
e. El cronograma de reuniones del Consejo Directivo será dispuesto por éste y sesionará cuando menos una vez al mes durante el período lectivo que se establece a partir del 1ero. de marzo al 30 de noviembre de cada año.
f. Supervisar las actividades docentes.
g. Informar periódicamente al cuerpo, las actividades desarrolladas.

Artículo 5: Funciones del Secretario de la Escuela

El Secretario, será el encargado de colaborar en las tareas del Consejo Directivo, programar las reuniones periódicas - previa consulta de éste.

Será el responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el inc. g) que antecede.

Asimismo, será el encargado del cumplimiento de las resoluciones de dicho Consejo, llevará los registros de actas, inscripción de asistencia de profesores y alumnos de registro calificaciones y certificados (tanto de la participación en carácter de asistente, como de disertante) y de comunicaciones, así como la custodia de toda la documentación de la Escuela.

Artículo 6: De los cursos

Los cursos serán organizados diferenciando los destinados a agentes del Poder Judicial y a funcionarios y Magistrados salvo que por el tema a desarrollarse, resulte conveniente que se dicte en forma conjunta.

En todos los casos, los cursos tendrán carácter de obligatorio para sus destinatarios, debiendo determinar los miembros del Consej o Directivo, el horario en el que se llevarán a cabo los mismos para no afectar el servicio de justicia.

Artículo 7: De los profesores

A su vez, podrán ser dictados por profesores internos y externos.

Será profesor interno, aquel profesional perteneciente a la planta de empleados del Poder Judicial. Los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, tienen el deber de colaborar para el dictado de los cursos para los que sean requeridos por la Escuela de Capacitación.

Será profesor externo, aquel profesional que no pertenezca a la planta de empleados del Poder Judicial.

Artículo 8: Sanciones

Se considerará falta grave -por incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 inc.f de la Ley Orgánica- la falta de participación injustificada en los cursos de capacitación que dicte la Escuela, una vez que esté determinado por el Consejo Directivo los destinatarios del mismo.

El Consejo Directivo mediante resolución fundada, podrá eximir de la realización de la capacitación al destinatario del curso, a pedido de éste

debidamente justificado y documentado.

Será de aplicación en tal caso lo dispuesto en el Artículo 4 inc. d), debiendo comunicarse las sanciones aplicadas a la Secretaría de Superintendencia para su toma de razón y anotación en el legajo personal.

Artículo 9: Gastos

En el caso de profesores de carácter interno, cuando los cursos sean dictados en jurisdicciones ajenas a la cual pertenecen, -a pedido de éstos- tendrán derecho a la compensación de los gastos que la comisión les genere.

Cuando el profesor sea externo, podrá prestar sus servicios ad honorem o aranceladamente. En este último caso, deberá aprobar previamente el Consejo Directivo, el honorario requerido por el profesional.

Artículo 10:

Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

1p 08-04-09

Testimonio Acuerdo N° 4357. Fecha 26 de marzo de 2009. **XXVI**. Tribunal Superior de Justicia sobre Designación Ordenanza. Visto y Considerando: El inminente vencimiento del contrato de locación de servicios celebrado con el señor Matías Sánchez, quien cumple funciones como ordenanza de la Biblioteca, desde el 15 de junio del 2007. Que la responsable del área, Jefa de Departamento Mg. Noemí Hirschfeldt ha solicitado su incorporación a planta permanente resaltando el buen desempeño y disposición para el trabajo del mismo. Que la vacante producida en el Escalafón de Servicios y Maestranza como resultado de los ascensos dispuestos en el punto XXV que antecede, posibilita su afectación para proceder a la designación como maestranza del mencionado agente. Que siendo necesario realizar, previamente a su ingreso, los exámenes preocupacionales, y dado que el vencimiento de la locación opera el 31 de marzo en curso, a los fines de continuar con el servicio, corresponde disponer una prórroga de la locación vigente hasta tanto se finalicen los estudios aludidos precedentemente. Por ello, de conformidad Fiscal, se **Resuelve:** 1°) Procédase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales, a gestionar la realización de los exámenes preocupacionales al mencionado agente. 2º) Facúltase al señor Presidente a proceder oportunamente, a la designación del señor Matías Sánchez, D.N.I. 28.180.527 en el cargo de Ayudante -JHS- del Escalafón del Personal de Servicios y Maestranza con destino a la Biblioteca, fijando fecha y hora de juramento. 3º) Prorrogar el contrato de locación de servicios suscripto con el señor Matías Sanchez, a partir del 1° al 30 de abril del año en curso. 4°) Facultar al Sr. Presidente a suscribir el contrato respectivo. 5°) Encuadrar la contratación directa en las disposiciones del apartado c) del inciso 2) del Artículo 64 de la Ley 2141. 6°) Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las disposiciones del Artículo 75 del Decreto 2758/95. 7°) Notifíquese, cúmplase por la Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales y tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Oscar E. Massei, Presidente, los señores Vocales, Ricardo T. Kohon, Eduardo F. Cia, Antonio G. Labate, y Lelia G. Martinez de Corvalán, el señor Fiscal ante el Cuerpo, Dr. Alberto M. Tribug, el señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. Isabel N. Vander Walt. Secretaría, 30 de marzo de 2009. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores, Secretaría de Gestión Humana y Programas Especiales.

1p 08-04-09

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0182/09**, Neuquén, 04 de marzo de 2009, Visto: El expediente Nº 4742-002177/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como: Mbk B4, Planta Baja, Departamento D ubicado en el Lote A, Unidad Funcional número 40,

integrada por el polígono cero cero guión cuarenta (00-40) Nomenclatura Catastral 09-30-048-7218-0040, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura Nº 2704-4488/79 del conjunto habitacional denominado «Plan 500 Departamentos» de la localidad de Cutral Có, siendo el valor de la misma de pesos dieciséis mil ochocientos veintidós con sesenta y un centavos ($ 16.822,61), totalmente cancelado a favor de los señores Poblet, Sergio David, DNI Nº 14.230.449 y Morales, Marisa Graciela, DNI Nº 17.214.616. Artículo 2º : Instruméntese a través de Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme el Convenio celebrado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando los señores Poblet Sergio David y Morales Marisa Graciela la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0196/09**, Neuquén, 04 de marzo de 2009, Visto: El expediente Nº 4742-000413/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como: Mza. Z, Lote 1 del Plan Sector El Mallin Las Margaritas, Nomenclatura Catastral 16-20-064-6430-0000 de la localidad de Villa La Angostura a favor de la Sra. González Vargas, Edith del Carmen, DNI. Nº 92.829.295 y el Sr. Vásquez Vásquez, Héctor Efraín, DNI 92.829.295. Artículo 2º: Disponer por la Dirección General de Asuntos Legales - Dirección de Escrituras la escrituración en venta libre de todo gravamen por haberse cancelado el lote. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0023/09**, Neuquén, 22 de enero de 2009, Visto: El expediente Nº 4742-001047/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como Casa 17, ubicada en el Lote 3 de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral 09-21-068-9029-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-5340/93, del conjunto habitacional denominado «Plan 178 Viviendas Bº Gran Neuquén Sur" de la localidad de Neuquén siendo el valor de la misma pesos veintitres mil trescientos diez ($ 23.310.-) pagaderos en trescientas cuotas, con cero por ciento (0%) de interés anual sobre saldo, habiendo vencido la primera de ellas el día 15 de octubre de 2008, a favor de la Sra. Enriquez Graciela Ramona, DNI 16.777.078. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Enriquez Graciela Ramona la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0111/09**, Neuquén, 19 de febrero de 2009, Visto: El expediente Nº 2367-016921/2003 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Autorizar la permuta quedando como adjudicatario de la unidad habitacional identifica-

da como Mza. 07, MBK 02, 2º Piso, Depto "C", Plan 104 Viviendas FONAVI-BIRF de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-7621-0016, el Sr. Oliart, José, DNI Nº 10.565.683 y de la Sra. Tapia, Rosalba Annie, DNI Nº 18.596.495, (Insc. Nº 27157) y en la unidad habitacional identificada como: Mza. 05, Casa Nº 2, Plan 104 Viviendas Fonavi de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-7832-0000. El Sr. Ojeda Esperguel Galvarino, DNI Nº 92.271.364 y de la Sra. Bravo Fabiana Daniela, DNI Nº 18.009.931, (Insc. Nº 36194). Artículo 2º: Los titulares resultantes de la presente con el valor informado por la Dirección de Financiamiento y Cobranzas de pesos diez mil novecientos noventa y uno ($10.991), para la unidad habitacional identificada como Casa Nº 2, Mza 05 y un valor de pesos doce mil seiscientos ochenta ($ 12.680.-), para la unidad ubicada en el Mbk 2, Mza. 07, ambos determinados por Resolución Nº 0318/05, abonarán las cuotas de la vivienda de acuerdo a la financiación que pacten con la Dirección General de Recupero Financiero. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0206/09**, Neuquén, 04 de marzo de 2009, que en su parte resolutiva dice, Visto: El expediente Nº 4742-003249/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Declarar extinguida por divorcio la adjudicacion conferida por Resolución Nº 0877/1992, a favor del Sr. Cerda, Manuel Joaquín, DNI. Nº 13.557.718, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 7, Casa Nº 57, Plan 63 Viviendas FONAVI de la Localidad de San Martín de los Andes, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-052-1873-0000, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Ulloa, Leonor, DNI. Nº 11.925.823, Inscripto Nº 40.162. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0066/09**, Neuquén, 12 de febrero de 2009, Visto: El expediente Nº 4742-003630/2008 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen, de la vivienda identificada como Casa 19, ubicada en el Lote 19, de la Mza. 27, Nomenclatura Catastral 09-21-068-4549-0000, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura 2318-2894/87, del conjunto habitacional denominado "Plan 1099 Viviendas FO.NA.VI." de la localidad de Neuquén Capital siendo el valor de la misma pesos cuatro mil trescientos setenta ($ 4.370) totalmente cancelado a favor de la Sra. Muñoz Julia Rosa, DNI 2.026.881. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo abonando la Sra. Muñoz Julia Rosa, la suma de $ 400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0254/09,** Neuquén, 16 de marzo de 2009, Visto: El expediente Nº 2367-009684/02 Alc. 02/03 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Rectificar parcialmente la Resolución Nº 1525/08, Anexo II Orden 2, Donde Dice: «Pichaud Pablo Alberto DNI Nº 23.680.617…», Nomenclatura Catastral 15-20-60-4840; Debe Decir: «Pichaud Pablo Alberto DNI Nº 23.680.617...», Nomenclatura Catastral 15-21-60-4840; y en Orden 14, Donde Dice: "Gasparro, Atilio Gabriel DNI Nº 12.236.864…» Nomenclatura Catastral 15-21-

60-4147; Debe Decir: «Gasparro Atilio Gabriel DNI Nº 12.236.864…», Nomenclatura Catastral 15-21-60-4636. Artículo 2º: Ampliar la Resolución 1525/08 estableciendo que las cuotas corresponden a cuotas sociales y que serán abonadas por los adjudicatarios en 180, 300 y 360 cuotas, según la financiación elegida, las cuales se incrementarán cada doce meses (12), con un interés anual del 3% (según sistema de amortización francés con inicio de cuotas) estableciendo como fecha de vencimiento el 15 de cada mes, operando el primer vencimiento el día 15 de abril del presente año. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0973/08**, Neuquén, 11 de septiembre de 2008, Visto: El expediente Nº 3967-021018/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen de la cochera identificada como CH A1 B1 Nº 18, Unidad Funcional 104 integrada por el polígono I guión cero dos cero (I-20), Nomenclatura Catastral 09-20-058-1291-0104, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen del Plano de Mensura E2756-0139/96, del conjunto habitacional denominado “Plan 252 Viviendas Torres” de la localidad de Neuquén Capital siendo el valor de la cochera de pesos cuatro mil cincuenta ($ 4.050) la misma totalmente cancelada a favor del señor Luis Alberto Salvia, D.N.I. 6.077.434 y la señora Marta Susana Jiménez, D.N.I. 5.884.079. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por ante el Registro Notarial Nº 15 de la ciudad de Neuquén, conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, estando a cargo del señor Luis Alberto Salvia y la señora Marta Susana Jiménez los gastos que dicha escritura demande. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0227/09,** Neuquén, 10 de marzo de 2009, Visto: El expediente Nº 4742-001464/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Horacio Alfredo Silva DNI N 20.047.451, con relación del inmueble individualizado como: Casa 65 ubicada en el Lote 12, de la Manzana 13- B, Nomenclatura Catastral 09-21-081-6848-0000, Plano de Mensura 2318-4898/92 del conjunto habitacional denominado “Plan 68 Viviendas FONAVI Coop. 14 de Septiembre” de la localidad de Neuquén Capital; según surge de Escritura número ciento veintidós (122) de fecha 02-05-1997, pasada por ante Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana Adscripta Superior de la Escribanía General de Gobierno, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 53.977, Confluencia, EG Nº 23878, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0255/09**, Neuquén, 18 de marzo de 2009, Visto: El expediente Nº 4742-002339/08 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Instruméntese la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Gramajo Luis LE 8.850.946, con relación del inmueble individualizado como: Lote 20 de la Manzana H, Nomenclatura Catastral 15-20-50-3964, Plano de Mensura 2318-2996/87 del conjunto habitacional denominado “Plan 47 Viviendas FONAVI, Bº El Arenal” de la localidad de San Martín de los Andes; según surge de Escritura número seiscientos cin-

cuenta de fecha 29-07-1996, pasada por ante la Escribana Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana Gral. de Gobierno, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 11304-Lácar, EG Nº 29461, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0165/09**, Neuquén, 04 de marzo de 2009, Visto: El expediente Nº 3967-017362/2006 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como: Dúplex 43, ubicado en el Lote 27, de la Manzana 17, Nomenclatura Catastral 15-20-052-0778-0000, cuyas medidas, superficie, linderos, y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-6058/94 del conjunto habitacional denominado "Plan 63 Viviendas FO.NA.VI (ex–BIRF)" de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma de pesos dieciséis mil trescientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos ($16.399,35) pagaderos en trescientas cuotas, con un interés anual sobre saldo del 8,7 %, habiendo vencido la primera de ellas el 25 de julio del año 1993, a favor de la señora Irene Claudia Quiroga, DNI 16.817.579. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Irene Claudia Quiroga la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0047/09**, Neuquén, 30 de enero de 2009, Visto: El expediente Nº 3967-024669/2007 Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la escrituración en venta con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, de la vivienda identificada como: Departamento 21 A, ubicado en el Lote 17, de la Manzana J, Unidad Funcional número uno integrada por el Polígono cero cero guión cero uno (00-01), Nomenclatura Catastral 09-21-080-2213-0001, cuyas medidas, superficie, linderos, y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura E2756-7147/03 del conjunto habitacional denominado "Plan 1058 Viviendas, Etapas 500 viviendas, Empresa TCI" de la localidad de Neuquén Capital, siendo el valor de la misma de pesos dieciocho mil cuarenta ($18.040,00) pagaderos en trescientas cuotas, sin interés anual sobre saldo, habiendo vencido la primera de ellas el 10 de noviembre de 1988, a favor de la señora Nelly del Carmen Espinoza Cid, DNI Nº 92.420.575. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Nelly del Carmen Espinoza Cid la suma de $ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), monto que será cancelado según lo determine la Dirección de Financiamiento y Cobranzas. Fdo.) Herminio César Balda.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0258/09**, Neuquén, 18 de marzo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-025377/2007-00001/2008. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuel-

ve: Artículo1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 0886/02, a favor del Sr. Bombi Difilippo, Fernando Tomás - DNI Nº 18.794.996, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 04 - Dpto. 15 «A» - Plan 250 Viviendas Empresa TCI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-9105-0002, por divorcio vincular con separación de bienes, quedando como única titular la Sra. Suárez, Stella Maris - DNI Nº 11.691.887 (Insc. Nº 103908). Fdo.) Herminio César Balda.

———————

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la ResolucPión que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0225/09**, Neuquén, 10 de marzo de 2009, que en su parte resolutiva dice: Visto: El expediente Nº 3967-019033/2006. Considerando: El Presidente a/c del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo1º: Dispóngase la escrituración en venta libre de todo gravamen, del inmueble identificado como: Casa 15 ubicada en el Lote 19 de la Manzana 11 - Nomenclatura Catastral 15-20-051-8686-0000, cuyas medidas superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-4575/91, del conjunto habitacional denominado «Plan 100 Viviendas Bº Los Rosales» de la localidad de San Martín de los Andes, siendo el valor de la misma pesos trece mil novecientos sesenta y cinco con veintiún centavos ($13.965,21), totalmente cancelado a favor del señor Gader, Reinaldo, L.E. M 7.700.331 y la señora Ordas. Mirta Susana, DNI Nº 10.437.511 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio celebrado oportunamente, abonando por el señor Gader, Reinaldo y la señora Ordas, Mirta Susana la suma de $400 (pesos cuatrocientos), pago que se efectuará en el acto de la firma de la escritura a su favor, en Escribanía interviniente. Fdo.) Herminio César Balda.

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a la Resolución Nº 012/09 de fecha 31 de marzo de 2009 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 20 para cubrir: **"**Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia, con destino al Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes (Categoría MF3)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	DNI
Castañeda	Saúl Alejandro	16.489.845
Cosentino	Joaquín Antonio	23.867.514
Espinar	José Luis	12.619.373
Lucisich*	Ricardo Damian	20.045.139
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419

*** Incluido condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 inc. "c" del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, conforme la Resolución Nº 010/09 de fecha 31 de marzo de 2009.**

II- Asimismo, por la Resolución citada se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 20, el que se transcribe a continuación:

1) Las facultades del Juez como Director del proceso.
2) El principio de congruencia.
3) La carga de la prueba en los procesos de conocimiento.
4) Las medidas autosatisfactivas, la sentencia anticipatoria. Las medidas cautelares.
5) La argumentación jurídica.

6) El amparo.
7) El beneficio de litigar sin gastos.
8) El daño.
9) Procesos concursales.
10) Principios del Derecho Laboral.
11) Derecho de Familia.
12) Obligaciones en general.
13) Derechos Reales.
14) Transmisión de los derechos en general.
15) Recursos mineros y protección ambiental.

Se hace saber a los interesados que el temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 31 de marzo de 2009.

1p 08-04-09

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por los arts. 22 y 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a la Resolución Nº 013/09 de fecha 31 de marzo de 2009 de este Consejo, se ha dispuesto realizar la publicación del listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 21 para cubrir: **"**Un (1) cargo de Defensor Oficial, con destino a la Defensoría Civil de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala (Categoría MF4)", el que a continuación se transcribe:

Apellido	**Nombre**	**DNI**
Álvarez	Mariano Sebastián	23.918.756
Castro Liptak	Paula Beatriz	23.352.000
Fuentes	Norma Alicia	22.141.611
Isasi	Nora Juliana	27.632.430
Rodríguez Barozzi	Iris Adriana	24.581.592
Tangorra Egler	Fabián	18.072.419

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el temario correspondiente al Concurso Nº 21, el que se transcribe a continuación:

1) Derecho objetivo.
2) Derecho subjetivo.
3) Persona.
4) Obligaciones.
5) Hechos y actos jurídicos.
6) Responsabilidad civil.
7) Contratos.
8) Derechos reales.
9) Derecho sucesorio.
10) Privilegios. Prescripción adquisitiva y liberatoria.
11) Derecho de Familia.
12) Derecho Comercial.
13) Sociedades civiles y comerciales.
14) Garantías Constitucionales. Derecho procesal.
15) Amparo. Procesos especiales. Procesos de inconstitucionalidad
16) Ministerio Público.
17) Leyes Nº 1436, 2212 y 2302.

Se hace saber a los interesados que el temario completo se encuentra a su disposición en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas

del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: conforme lo dispone el art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, toda persona que acredite domicilio real en la Provincia del Neuquén podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo que obste a la intervención del postulante en el concurso y adjuntar necesariamente la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones, serán tratadas en la etapa de evaluación de antecedentes y en ningún caso implicarán la suspensión del procedimiento concursal, ni la formación de incidente alguno.

Secretaría, 31 de marzo de 2009.

1p 08-04-09

Acta Nº 24. En la ciudad de Neuquén, el 20 de enero de 2009, se reúnen los socios Sergio Oscar Marré y Viviana Patricia Chertudi en la sede legal de **Sergio Marré S.R.L.**, para tratar el tema "Continuidad de Sergio Oscar Marré en el cargo Representante Legal de la Sociedad", por haberse cumplido el plazo de 2 años según Contrato Constitutivo de la Sociedad. Por unanimidad se decide que Sergio Oscar Marré continúe en el cargo de Representación Legal hasta el 20 de enero de 2.011, tarea que ininterrumpidamente viene llevando a cabo en esta sociedad. No habiendo más temas a tratar, se da por finalizada la reunión. El presente edicto es librado por orden de la Dra. Juez Subrogante del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Dra. Alejandra Cristina Bozzano en los autos caratulados: "Sergio Marré S.R.L., s/ Inscripción de Actas", (Expte. Nº 15571/9), a los 20 días del mes de marzo de 2009. Fdo. Graciela Noemí Mercau, Secretaria, Registro Público de Comercio Nqn..

1p 08-04-09

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Disposición Nº 1120/08

Neuquén, 11 de diciembre de 2.008

VISTO:

La necesidad de la Participación Ciudadana indicada en la Ley 1875/98 Art. 31ª y en el T.O. Ley 2267/98 y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, es necesario establecer el reglamento de funcionamiento de la Audiencia Pública para la actividad Minera en la Provincia;

Que habiéndose sometido a análisis de las autoridades de aplicación Ambientales y Mineras un modelo de reglamento, el mismo fue consensuado y resuelto;

Que idéntico proceso fue aplicado para el documento de Orden del Día, a aplicar en la oportunidad de la Audiencia Pública;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DISPONE:

Artículo 1º): Reglamentar el funcionamiento de las Audiencias Públicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo I que acompaña a la presente.

Artículo 2º): Reglamentar el Orden del Día a ser aplicado en las Audiencias Publicas para la Actividad Minera en toda la Provincia del Neuquén; de acuerdo a lo resuelto en Anexo II que acompaña a la presente.

Artículo 3º): Remitir copias adicionales a los expedientes que deban cumplir con la Audiencia

Pública.

Artículo 4º): Notifíquese, a la Dirección Provincial de Minería, a la Dirección General de Evaluaciones Ambientales Mineras. Regístrese y cumplimentado, archívese.

ANEXO I

Reglamento de funcionamiento de Audiencia Pública para la Actividad Minera:

1°) A la hora y fecha publicadas en el edicto, la Autoridad de Aplicación Ambiental, en pleno uso de las facultades conferidas por Ley 1875 y T.O. 2267; en su carácter de Presidente de esta Audiencia Pública, da apertura al acto y designa al Secretario y al Moderador que lo asisten.
2°) Se da lectura al orden del día y al presente Reglamento de funcionamiento de la audiencia.
3°) A los efectos de interpretar el presente reglamento, se denomina:

Expositor: a las autoridades de La Secretaría de Estado de Recursos Naturales, a través de sus autoridades de aplicación ambiental minera, la empresa, como así también a toda persona debidamente inscripta a fin de presentar informes, ponencias, opiniones u observaciones circuncriptos al tema objeto de la convocatoria. Los expositores podrán solicitar su inscripción desde la habilitación del Registro hasta dos (2) días hábiles antes de la realización de la Audiencia Pública.

Participante: Es toda persona interesada que concurra a la audiencia pública y que no realice una presentación.

4°) La empresa tendrá un tiempo máximo de 1 (una) hora para exponer.
5°) Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al informe de I.I.A. que se trata.
6°) Luego de las autoridades y la empresa, los expositores realizarán su intervención oral siguiendo el orden de inscripción que será consignado en el orden del día, el cual será leído en la apertura.
7°) Las exposiciones no podrán ser interrumpidas, por otros expositores y/o participantes del público, sin excepción alguna.
8°) Una vez finalizadas todas las exposiciones, los participantes podrán formular preguntas por escrito dirigidas a alguno de los expositores acreditados en forma particular, consignando el nombre hacia quien va dirigida la pregunta y el nombre de quien la formula. En caso de que quien formule la pregunta lo haga en nombre de una Persona Jurídica (Fundación, ONG, Organismo y/o Institución, etc.) debe consignar también el nombre de dicha entidad. El Secretario recepcionará las preguntas.
9°) El Presidente posee la facultad de resolver acerca de la pertinencia de la lectura de las preguntas, atendiendo al buen orden del procedimiento y analizando si el tema es conducente con lo tratado en la audiencia.
10°) En caso de formularse la pregunta, el destinatario tendrá 3 minutos para contestarla. No se admitirán repreguntas y/o preguntas que no se refieran exclusivamente al tema de la audiencia. Todo ello a fin de mantener el procedimiento de la Audiencia Pública, ya que no es un debate.
11°) El Presidente de la Audiencia tendrá las siguientes facultades:

a) Designar el Secretario y el Moderador que lo asistan. El Secretario después de la apertura del Presidente leerá el orden del día y el presente Reglamento, dará la palabra a los expositores y finalmente redactará el Acta de la audiencia pública. El Moderador controlará el tiempo de cada exposición y el de duración de las respuestas, como así el cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

b) Realizar una presentación del tema de la audiencia, sus objetivos y reglas de funcionamiento.

c) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.

d) Decidir sobre la pertinencia de las intervenciones orales de expositores no registrados.

e) Decidir sobre la pertinencia de realizar grabaciones y/o filmaciones que sirvan como soporte.

En tal caso, previo a dar inicio a las exposiciones se advertirá a todos los intervinentes en la Audiencia Pública. Disponiendo la modalidad en que deberá ser registrada la misma, estando su custodia a cargo del Secretario; de los que se dejará constancia, en el Acta de Audiencia.

f) Disponer la interrupción, suspensión, prórroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.

g) Hacer desalojar la sala cuando resulte indispensable para el normal desarrollo de la audiencia.

h) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias así lo requieran.

i) Ampliar el tiempo de las exposiciones cuando lo considere necesario.

j) Todas las decisiones del Presidente de la Audiencia son irrecurribles

12°) Concluidas las intervenciones de los expositores acreditados, y contestadas las preguntas formuladas, el Presidente da por finalizada la audiencia pública, informando sobre la etapa posterior: Indicará que todas las presentaciones formarán parte del expediente junto con los documentos que los expositores hubieran presentado y que guarden relación con la presente audiencia.

13°) Invitará a los presentes que quieran hacerlo a firmar el Acta.

ANEXO II

MODELO DE ORDEN DEL DÍA

AUDIENCIA PÚBLICA. FECHA Y HORA.
PROYECTO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE.
UBICACIÓN DEL PROYECTO Y LUGAR DE LA AUDIENCIA.

PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA:

SECRETARIO:

MODELADOR:

Nómina de Expositores Registrados.
Registro por Orden de exposición y tiempo de duración de la alocución.

1. NOMBRE DE LA PERSONA, EMPRESA O FUNDACIÓN. En los últimos dos casos: Representada por el Sr ... Tiempo de exposición 10 minutos.
2 ....

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2009

2784: Otorga tenencia precaria de tierras en zona China Muerta.

2785: Suspende el tratamiento del expediente presentado por la Cooperativa Servicios Públicos.

2786: Impone la denominación de María Eva Duarte de Perón a la arteria código 551 de esta ciudad.

2787: Impone la denominación de Ernesto Abundio Gómez a la arteria código 550 de esta ciudad.

2788: Condona pago de deuda tasas servicios retributivos, saneamientos, patente de rodados a distintos Contribuyentes.

_____

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

475: Autoriza la subdivisión del Lote 2 en Lotes 2a y Lote 2b ubicado en Mza. VII, Nomenclatura Catastral 09-23-076-9130 sobre calle Hardcastle 322, Vista Alegre Norte.

477: Modifica la Ordenanza Tributaria Anual para el Ejercicio 2008-2009

478: Dona bicicletas a los Destacamentos Policiales de Vista Alegre.

_____

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Ordenanzas Sintetizadas 2009

608 - Transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, una fracción de terreno, s/Plano de Mensura E2.756-3.121/99

609 - Modifica el Artículo 1º de la Ord. Municipal Nº 453/06.

610 - Deroga en todos sus términos el Artículo 32º que se encuentra enmarcado en el Estatuto Municipal el cual estabece un suplemento por asistencia perfecta y puntualidad el cual fue aprobado según Ord. 014/99.

611 - Autorizar al Departamento Ejecutivo Mu-

nicipal, a abonar a todos los empleados dependientes de la comuna local, la suma ($200,00) mensuales, importe este de carácter fijo y no remunerativo.

Decretos Municipales Año 2008

0139 - Incrementa las horas extras sobre lo establecido por Dto. Municipal Nº 2047 para el personal dpte. de la D.O. y S.P., durante el mes de julio del corriente año.

0142 - Otorga a la Sra. Rivero María Cresencia un subdidio en carácter de ayuda económica, debido a la difícil situación por la que está atravesando.

0150 - Otorga a la Sra. Escobar Angélica un subsidio para solventar el gasto que demande la compra de lentes de contactos, debido a que la misma presenta una miopía elevada y severa.

0151 - Otorga al Director del CEF Nº 10 un subsidio para solventar la mitad del pago de transporte a la ciudad de Neuquén, de los niños que participan de las actividades deportivas del establecimiento educativo que él dirige.

0152 - Aprobar el formulario de inscripción y puntaje para postulantes del loteo social que surge del anteproyecto acordado mediante Ords. 575/08 y 576/08 y dispone que a través del Dpto. Vivienda y Gestión de Calidad se convoque a los vecinos interesados en acceder a un lote social.

0153 - Promulgar la Ord. Municipal Nº 578/08.

0154 - Disponer el reintegro a Peña Karina, en concepto de sumas abonadas de más, con motivo del cobro de la certificación de deuda.

0155 - Otorga al Sr. Cabezas César el pago del servicio prestado en la Fiesta Provincial del Pelón.

0159 - Otorga a la Sra. Victoriano Gladis Mónica un subsidio por única vez para solventar el pago de un cuota del IDFE (Instituto de Formación Empresarial).

0160 - Promulga la Ord. Municipal Nº 582/08.

0161 - Acepta la renuncia del agente municipal Gaiser Aldo Onildo, a los fines de que el mismo se acoja a los beneficios de la jubilación ordinaria.

0166 - Autoriza al agente municipal Vázquez Carlos, a reintegrase a su actividades laborales.

0168 - Aprueba el informe elaborado por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 035/08, para la contratación del Servicios de Transporte Escolar.

0169 - Acepta la renuncia del Sr. Fernando Lazayote, al cargo de Jefe de Personal.

0170 - Acepta la renuncia del Sr. Castillo Luis Alberto, al cargo de Director de Bromatología, Tránsito y Medio Ambiente.

0171 - Designa como Director de Inspección, Bromatología, Tránsito y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, al Señor Muñoz Solís Cristian Eduardo.

0172 - Designa a la agente municipal Sánchez Lorena, para realizar tareas administrativas en el Juzgado de Faltas Municipal.

0173 - Otorga a los agentes que se mencionan en la presente, una bonificación por única vez sobre sus haberes, en correspondencia con sus destacadas labores.

0175 - Promulgar la Ord. Municipal Nº 583/08.

0176 - Promulgar la Ord. Municipal Nº 584/08.

0177 - Promulgar la Ord. Municipal Nº 581/08.

0178 - Promulgar la Ord. Municipal Nº 585/08.

0180 - Otorga a la Sra. Sepúlveda Verónica del Carmen, un subsidio para solventar el gasto de pasaje ida y vuelta a la ciudad de Centenario los días martes por el término de tres meses consecutivos, para que su hijo Martín pueda llevar adelante un tratamiento de rehabilitación.

0184 - Otorga a la Administradora del Hospita local un subsidio para solventar el costo de mano de obra, que ocasione la construcción del office de mucamos del Hospital local.

0185 - Fija los valores de los viátivos diarios a percibir para las Comisiones de Servicios.

0186 - Acepta la renuncia del Sr. Ricardo Roberto Mora, al cargo de la Dcción. de Deportes y Juventud.

0189 - Otorga a la Asociación Chilena «Artuto Prat», un subdidio para solventar parte de los gastos que ocasione la organización de los festejos del 18 de septiembre.

0190 - Designa como Asistente de Intendencia de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, a la Srta. Cumilao Sara Elizabeth.

0193 - Otorga a la Sra. Fritz María un subsidio por única vez para solventar el pago de pasaje a la Provincia de Mendoza.

0199 - Designa como Asesora Legal a la Dra. Lagos Valeria Paula Abogada, en representación de la Municipalidad de San Patricio del Chañar a realizar juicios ejecutivos-apremios contra contri-

buyentes de la misma.

0205 - Otorga al Presidente de la Comisión de Hockey, un subsidio para solventar parte de los gastos que ocasione el traslado de niños seleccionados a la Provincia de Buenos Aires.

0206 - Determina el horario de trabajo establecido para toda la Administración Municipal y el personal dpte. de la D.O. y S.P. en el periodo estival.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3129 de fecha 06-03-2009, Sección: Edictos Pág. 33 - 2º columna: **Expte Nº 3967-021227/2006: donde dice:** «...Sr. Edhevarria, Jaime», **debe decir:** «...Sr. Echevarria, Jaime».

I.P.V.U.

FE DE ERRATAS

Dejo constancia que en la Edición Nº 3134 de fecha 03-04-09, se omitió la inserción de la convocatoria que a continuación se transcribe:

FONO MOVIL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primaria y segunda convocatoria, a celebrarse el día 14 de abril de 2009 a las 17:00 horas, en el local social de calle R. Riavitz 71 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

2º) Reestructuración administrativa, patrimonial y financiera.

3º) Estado de las negociaciones de la venta del paquete accionario y análisis de alternativas.

Fdo. Diego E. Pianciola, Presidente.

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de c/semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL , Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que, con motivo de los feriados del 1º de Mayo (Día del Trabajador) y el 25 de Mayo (Primer Gobierno Patrio) se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Para Edición		Se recepcionará hasta
Nº	Fecha	el día:
3138	01/05/09	24/04/09
3142	29/05/09	22/05/09

Asimismo se informa que tendrán prioridad os documentos con vencimientos impuestos,

SIN EXCEPCIÓN.

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería - Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 4 a 36 y 40

Normas Legales - Pág. 36 a 40